

PROVINCIA DE SALTA



CÁMARA DE SENADORES

126º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

17 DE OCTUBRE DE 2024

27ª Reunión - 27ª Sesión Ordinaria - 10ª Sesión Especial

Presidencia del señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Dr. **DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO GERÓNIMO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABÁN, Walter Joaquín
ALTAMIRANO, Luis Arnaldo
CALABRÓ, Héctor Miguel
CARI, Diego Evaristo
CARO DÁVALOS, Gonzalo
CARRIZO, Gustavo Marcelo
CORNEJO SARAVIA, Enrique Antonio
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
LAPAD, Mashur
LÓPEZ, Carlos Fabián
MAGNO, Sonia Elizabeth
MINETTI, Leonor Nieves
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NAVARRO, Alejandra Beatriz
NOLASCO, Dani Raúl
PAILLER, Manuel Oscar
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SALVA, Leopoldo Arsenio
SOTO, Jorge Pablo
WAYAR, Walter Raúl

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas	7
2. Versión Taquigráfica	7
3. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones Oficiales	7
II. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara	8
III. Dictámenes de Comisiones.....	8
IV. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-33.096/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: creación del banco de cascos fríos de gel.....	9
2. Expte. N° 90-33.110/2024. Del señor Senador Gustavo Carrizo: declarar el 28 de Octubre “Día Provincial del Brigadista Forestal”	14
V. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-33.089/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: adherir al acto de entrega de la Bandera al Instituto “Padre Ramón Barrufet” para ser colocada junto al mausoleo del General Manuel Belgrano	15
2. Expte. N° 90-33.091/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés la 62ª Fiesta Provincial de la Tradición y Elección de la Paisana, en el municipio Campo Quijano	15
3. Expte. N° 90-33.092/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: reconocer el logro obtenido por la Filial Campo Quijano de Chaiu Do Kwan, en el Campeonato Nacional	15
4. Expte. N° 90-33.095/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: declarar de Interés el acuerdo de creación de un sistema de apoyo, instrumento suscripto por los Gobernadores de las provincias mineras del NOA	16
5. Expte. N° 90-33.097/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia: declarar de Interés la 3ª Edición de la Gala de Entrega de los Premios Heroínas de la Patria María Gertrudis Medeiros de Fernández Cornejo	17
6. Expte. N° 90-33.103/2024. De los señores Senadores Gustavo Carrizo y Manuel Pailler: declarar de Interés la Tercera Mesa de Trabajo	

sobre "Prevención y Concientización de Juegos Virtuales de Azar y Apuestas On Line"	17
7. Expte. N° 90-33.105/2024. Del señor Senador Daniel Nolasco: declarar de Interés el 4° Encuentro de Ciencias de la Comunicación (EnCIC), y la 1ª Semana de Graduadas y Graduados en Comunicaciones.	18
8. Expte. N° 90-33.107/2024. De los señores Senadores Dani Nolasco y Sonia Magno: declarar de Interés el Proyecto Educativo "Valorando la Cultura y Tradiciones de Nuestra Tierra"	19
VI. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-33.090/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: declarar de Interés Provincial el logro obtenido por la Filial Campo Quijano de Chaiu Do Kwan, en el Campeonato Nacional	19
2. Expte. N° 90-33.093/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: provisión de ambulancia al Hospital Francisco Herrera del municipio de Campo Quijano.	19
3. Expte. N° 90-33.094/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti: designación de Gerente Administrativo para el Hospital "Francisco Herrera" del municipio de Campo Quijano	19
4. Expte. N° 90-33.098/2024. Del señor Senador Mashur Lapad: viendo con agrado la construcción y equipamiento de un matadero en el municipio Rivadavia Banda Sur	20
5. Expte. N° 90-33.099/2024. De los señores, Senador Mashur Lapad y Diputado Moisés Balderrama: pavimentación de la Ruta Provincial 54 en el tramo localidades de Victoria hasta Misión La Paz, municipio de Santa Victoria Este	21
6. Expte. N° 90-33.100/2024. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de edificio propio para el Colegio Secundario N° 5.041 "Nuestra Señora de Fátima", en el municipio de Rivadavia Banda Norte	22
7. Expte. N° 90-33.101/2024. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de plantas de tratamiento para la disposición final de los residuos sólidos urbanos en los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur	22

8. Expte. N° 90-33.102/2024. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de una Nueva Unidad Educativa de nivel primario en la localidad de Victoria, municipio de Santa Victoria Este	23
9. Expte. N° 90-33.104/2024. Del señor Senador Dani Nolasco: declarar de Interés provincial el 4° Encuentro de Ciencias de la Comunicación (EnCIC), y la 1ª Semana de Graduadas y Graduados en Comunicaciones.....	24
10. Expte. N° 90-33.106/2024. Del señor Senador Juan Cruz Curá: conclusión de obra en la Escuela N° 4.089 "Gral. Pizarro" de San Ramón de la Nueva Orán.....	25
11. Expte. N° 90-33.108/2024. Del señor Senador Leopoldo Salva: autorizar móvil para el destacamento policial de Tolar Grande, departamento Los Andes.....	25
12. Expte. N° 90-33.109/2024. Del señor Senador Gustavo Carrizo: postergar la implementación del reglamento (UE) 2023/1115 para las cadenas libres de desforestación	25
4. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia	26
5. Homenajes y Manifestaciones	27
6. Asuntos ingresados durante la sesión	
III. Dictámenes de Comisiones.....	31
V. Proyectos de Resolución	
9. Expte. N° 90-33.118/2024. Del señor Senador Walter Wayar: declarar de Interés Legislativo las V Jomadas de Cárcel y Sociedad del Norte Grande: "En Defensa de la Educación Pública"	31
VI. Proyectos de Declaración	
13. Expte. N° 90-33.112/2024. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: provisión de móvil a la Comisaría N° 19 de la localidad de El Carril	31
14. Expte. N° 90-33.113/2024. Del señor Senador Esteban D'Andrea Cornejo: provisión de móvil a la Comisaría N° 18 de la localidad de El Carril	32
15. Expte. N° 90-33.114/2024. De los señores Senadores Sonia Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva: pavimentación de la Ruta Nacional 51, desde San Antonio de los Cobres hasta el Paso de Sico	32
16. Expte. N° 90-33.115/2024. De los señores Senadores Sonia Magno, Dani Raúl Nolasco y	

Leopoldo Salva: mantenimiento y reparación de la Ruta Nacional 51, desde San Antonio de los Cobres hasta el Paso de Sico.....	32
17. Expte. N° 90-33.116/2024. De los señores Senadores Sonia Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva: pavimentación de la Ruta Nacional 40.....	32
18. Expte. N° 90-33.117/2024. De los señores Senadores Sonia Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva: mantenimiento y reparación de la Ruta Nacional 40	33
7. Consideración de proyectos de resolución y de declaración con pedido de tratamiento sobre tablas	
7.1. Proyectos de Resolución	
Expte. N° 90-33.103/2024. De los señores Senadores Gustavo Carrizo y Manuel Pailler	33
Expte. N° 90-33.105/2024. Del señor Senador Dani Nolasco.....	34
Expte. N° 90-33.107/2024. Del señor Senador Dani Nolasco y señora Senadora Sonia Magno	34
Expte. N° 90-33.118/2024. Del señor Senador Walter Wayar. Se aprueban	34
7.2. Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-33.104/2024. Del señor Senador Dani Nolasco.....	34
Expte. N° 90-33.109/2024. Del señor Senador Gustavo Carrizo	34
Expte. N° 90-33.114/2024. De los señores Senadores Sonia Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva	34
Expte. N° 90-33.115/2024. De los señores Senadores Sonia Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva	34
Expte. N° 90-33.116/2024. De los señores Senadores Sonia Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva	34
Expte. N° 90-33.117/2024. De los señores Senadores Sonia Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva. Se aprueban	34
8. Expte. N° 90-33.063/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley por el cual se deroga la Ley Provincial 7697 y modificatorias. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	36
9. Exptes. Nros. 91-50.290/2024, 91-50.552/2024, 91-50.559/2024, 90-32.866/2024 y 90-32.868/2024-unificados. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley en revisión, y de los señores Senadores Alejandra Navarro, Dani Nolasco, Esteban D'Andrea Cornejo, Juan Curá, Gonzalo Caro Dávalos, Javier Mónico Graciano, Leopoldo Salva, Walter Cruz, por el cual se regula el uso de celulares en los establecimientos educativos. Pasa a la Cámara de Diputados.....	42
10. Expte. N° 91-50.271/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley en revisión, por el que se declara "Capital Provincial de la Tradición" al municipio de Campo Quijano. Pasa al Poder Ejecutivo.....	46

11. Expte. N° 90-32.801/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley de la señora Senadora Alejandra Navarro, por el cual propone establecer el cobro de atención hospitalaria en los efectores de salud pública de la Provincia a las personas que conduzcan bajo los efectos del alcohol y de estupefacientes, que sean responsables de un accidente de tránsito. Pasa a la Cámara de Diputados	48
12. Expte. N° 91-50.526/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye el día 26 de Septiembre de cada año como “Día Provincial de la Prevención de Enfermedades Venosas”. Pasa al Poder Ejecutivo	51
13. Consideración de proyectos de resolución y de declaración del Orden del Día N° 24/2024	
13.1. Proyectos de Resolución	
Expte. N° 90-33.060/2024. Del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos	52
Expte. N° 90-33.021/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti	53
Expte. N° 90-33.053/2024. De la señora Senadora Alejandra Navarro.....	53
13.2. Proyectos de Declaración	
Expte. N° 90-33.031/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia.	53
Expte. N° 90-33.004/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.005/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.006/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.007/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.008/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.009/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.010/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.011/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.012/2024. Del señor Senador Walter Cruz	55
Expte. N° 90-33.013/2024. Del señor Senador Walter Cruz	56
Expte. N° 90-33.014/2024. Del señor Senador Walter Cruz	56
Expte. N° 90-33.015/2024. Del señor Senador Walter Cruz	56
Expte. N° 90-33.019/24. De la señora Senadora Sonia Magno	56
Expte. N° 90-33.020/24. De la señora Senadora Sonia Magno	56
Expte. N° 90-33.028/24. Del señor Senador Mashur Lapad	56
Expte. N° 90-33.029/24. Del señor Senador Mashur Lapad	56
Expte. N° 90-33.030/24. Del señor Senador Mashur Lapad	56
Expte. N° 90-32.983/24. Del señor Senador Mashur Lapad	56
Expte. N° 90-32.016/24. Del señor Senador Walter Cruz	56
Expte. N° 90-32.017/24. Del señor Senador Walter Cruz	57
Expte. N° 90-33.052/24. Del señor Senador Mashur Lapad. Se aprueban.....	57
14. Expte. N° 90-32.968/2024. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el pliego remitido por el Poder Ejecutivo proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, en el cargo de Fiscal de Impugnación N° 3. Se aprueba	57
15. Consideración de la moción de pase a la Comisión de Salud Pública del expediente 90-33.044/2024. Se aprueba.....	58
16. Arrío de Banderas	58
17. Apéndice	59

- En la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo horas 13 y 46:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de veintiún señores senadores, queda abierta la Sesión Ordinaria N° 27.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador Carlos Fabián López por el departamento La Candelaria, a izar la Bandera Nacional y a la señora Senadora Sonia Elizabeth Magno por el departamento San Carlos, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Carlos López y Sonia Magno proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día diez de octubre del año dos mil veinticuatro. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la Versión Taquigráfica de fecha diez de octubre del año dos mil veinticuatro.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

De la señora Senadora Nacional, Da. Nora Giménez, remite comunicaciones en relación a:

- Declaración N° 359/23, autoría Senador Cornejo, en relación a impresión de billetes de mayor denominación.
- Declaración N° 362/23, autoría Senador Lapad, en relación a la cantidad de personal de Gendarmería Nacional en las zonas fronterizas del departamento Rivadavia.
- Declaración N° 04/24, autoría Senador Calabró, en relación al estado del puente de acceso a la localidad de Vaqueros.
- Declaración N° 65/24, autoría Senador Cornejo, en relación al transporte de pasajeros del servicio ferroviario de la ciudad de Güemes - Salta.
- Declaración N° 86/24, autoría Senador Lapad, en relación a

cajeros automáticos red link en localidades del departamento Rivadavia.

- Declaración N° 87/24, autoría Senador D´Andrea, en relación a precios de garrafas de gas licuado.
- Declaración N° 89/24, autoría Senadores Esteban D´Andrea, Cornejo, Manuel Pailler, Mashur Lapad, Sergio Saldaño, Carlos Fabián López, Diego Cari, Leopoldo Salva, Héctor D´Auria, Javier Mónico Graciano, Walter Cruz, Miguel Calabró, Luis Altamirano, Leonor Minetti, Alejandra Navarro y Sonia Magno, en relación a Ley 19550(Ley de Sociedades Comerciales).

- A sus Antecedentes.

II

informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del Ministro de Desarrollo Social, Dn. Mario Mimessi, en respuesta a Resolución de Cámara N° 218/2024 - Expte. N° 90-32.987/2024, de autoría de las señoras Senadoras Sonia Elizabeth Magno, Alejandra Beatriz Navarro y Leonor Nieves Minetti, y los señores Senadores Dani Raúl Nolasco, Gonzalo Caro Dávalos, Héctor Miguel Calabró, Esteban D´Andrea Cornejo, Walter Cruz y Luis Arnaldo Altamirano, en relación al caso que involucra al niño Leonel Francia.

- Habiéndose remitido copia digital a los Autores del proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración de la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias para que, a través de la Compañía de Agua y Saneamiento S. A. (Co.S.A.ySa), se dé pronta respuesta al proyecto que tramita bajo Expte. N° 125-237810/2023 "Nuevas Redes Distribuidoras para la localidad de Santa Rosa - Angastaco" del departamento San Carlos. (Expte. N° 90-33.055/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, diversas obras para la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - departamento Orán. (Expte. N° 90-33.056/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de resolución de la señora Senadora Alejandra Navarro y los señores Senadores Gonzalo Caro Dávalos y Dani Nolasco, declarando de Interés del Senado al Festival por el Día de la Tradición "La Merced le Baila y le

Canta al País, Uniendo El Mercosur” Edición XVI. (Expte. N° 90-33.086/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Mashur Lapad, Luis Altamirano, Leopoldo Salva, Manuel Pailler, Dani Nolasco y Walter Cruz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, las partidas destinadas a la creación e implementación del Instituto de Lenguas Indígenas en la provincia de Salta. (Expte. N° 90-33.070/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Turismo y Deportes:

En el proyecto de proyecto de ley de los señores Senadores Mashur Lapad, Sergio Saldaño, Juan Cruz Curá y de la señora Senadora Sonia Elizabeth Magno, por el cual se modifica el inciso e) del art. 3° de la Ley 7874 - Régimen de Sonorización y Tutoría del Deporte. (Expte. N° 90-32.914/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de proyecto de Ley del señor Senador Sergio Saldaño, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27098 sobre Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo. (Expte. N° 90-32.981/2024)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-33.096/2024

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1°.- **CONSTITUCIÓN.** Créase el banco de cascos fríos de gel destinado a los establecimientos sanitarios públicos y privados donde se realicen tratamientos de quimioterapia, en todo el ámbito de la provincia de Salta.

Art. 2°.- **DEFINICIÓN.** A los efectos de la presente ley se entiende por cascos de gel frío o hipotermia del cuero cabelludo el enfriamiento con compresas de hielo o gorras hipotérmicas que son utilizadas por un período de tiempo, antes, durante o después de cada tratamiento de quimioterapia para tratar de prevenir o reducir la caída del cabello.

Art. 3°.- **BENEFICIARIOS.** La presente ley está destinada a personas que se encuentren cursando alguna patología cancerosa y tengan prescripto el tratamiento de quimioterapia.

Art. 4°.- **OBJETIVOS.** Los objetivos de la presente ley son los siguientes:

- a) Confección de cascos de gel refrigerante el que debe ser utilizado desde la primera sesión de quimioterapia;

- b) Permitir que la quimioterapia llegue en menores concentraciones a los folículos pilosos, evitando los efectos tóxicos en las células foliculares;
- c) Prevenir la alopecia;
- d) Garantizar que mediante el transcurso del tratamiento, los pacientes lograrán una mejoría en el estado anímico de los mismos;
- e) Reducir los síntomas depresivos que genera la problemática;
- f) Crear un protocolo de uso adecuado de los cascos de gen con el fin de que su aplicación sea eficaz.

Art. 5º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud Pública o quien determinare el Poder Ejecutivo.

Art. 6º.- FUNCIONES. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Proporcionar las condiciones necesarias para el mantenimiento de los cascos de gel;
- b) Dotar a los establecimientos sanitarios de freezer donde almacenar los casos entre -18º a -20º de temperatura y conservadoras para su traslado;
- c) Gestionar la adquisición de los geles refrigerantes para la confección de los cascos fríos;
- d) Capacitación del personal autorizado para el uso correcto de los cascos;
- e) Celebrar convenios con los fabricantes proveedores de los geles refrigerantes;
- f) Crear un protocolo de utilización de los cascos para su uso efectivo;
- g) Realizar campañas de información, capacitación y sensibilización por medios masivos de comunicación y redes sociales acerca de los beneficios de la utilización de los cascos de gel frío;
- h) Controlar el cumplimiento de la presente ley y establecer los mecanismos de sanciones para los efectores de salud y/o profesionales de salud que no la cumplan.

Art. 7º.- PROMOCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. Consiste en la promoción de comportamientos voluntarios, socialmente responsables, con la finalidad de contribuir al bien común y al desarrollo sostenible, buscando instalar en las organizaciones y/o empresas nacionales y extranjeras con sede en el país, un nuevo valor social dentro de la política corporativa, de manera tal que este sector se sume con su accionar a las políticas públicas impulsadas por el Gobierno Provincial en esta materia.

Art. 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Enrique Cornejo Saravia

Fundamentos

El objeto del presente es la creación de un banco de cascos fríos de gel para prevenir la caída del cabello a causa de tratamientos con quimioterapia, aplicados a tratamientos curativos de las enfermedades cancerígenas.

Según la Organización Mundial de la Salud, cáncer es un término utilizado para aludir a un conjunto de enfermedades que se pueden originar en casi cualquier órgano o tejido del cuerpo, cuando células anormales crecen de forma descontrolada, sobrepasan sus límites habituales e invaden partes adyacentes del cuerpo y/o se propagan a otros órganos. Este último proceso se denomina metástasis y es una importante causa de defunción. Otros términos comunes para designar el cáncer son neoplasia y tumor maligno.

El cáncer es la segunda causa de muerte en el mundo; en 2018 ocasionó 9,6 millones de defunciones, o sea una de cada seis.

La carga de morbilidad por cáncer sigue aumentando en todo el mundo, y ello genera una enorme tensión física, emocional y financiera para las familias, las comunidades y los sistemas de salud.

Un diagnóstico de cáncer libera sentimientos que cambian la vida, incluyendo ansiedad, angustia y depresión, las personas sienten que pierden la salud y la vida que tenían antes del diagnóstico de la enfermedad.

Por eso es muy importante que el Estado acompañe y genere políticas de salud que alivianen o pretendan hacerlo, la carga emocional, social y económica que esta porción de la población sufre cuando es diagnosticada con esta enfermedad.

En otras provincias de nuestro País como Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Corrientes y Tucumán se están generando acciones al respecto y sería muy importante que Salta sea una de ellas, con la creación de un banco de cascos fríos de gel para aliviar los efectos de la quimioterapia.

Cascos fríos, es innovador y totalmente económico generando un impacto positivo en las personas diagnosticadas, ya que en su mayoría impiden la caída del cabello (también llamada alopecia) al realizar el tratamiento con químicos.

En Argentina, este invento vino de la mano de Paula Estrada (Buenos Aires) quien decidió inventar los cascos fríos para evitar perder su cabello durante la quimioterapia que la esperaba por un cáncer mamario. Se planteó el objetivo y afán de compartirlo con las mujeres.

Los cascos fríos son gorras de refrigeración capilar que evitan la caída del cabello del paciente.

A los beneficios del procedimiento, se le suma la mejora en el estado de ánimo y autoestima.

El Sistema Paxman (Sistema de Enfriamiento Capilar) consiste en una gorra ajustable de silicona, cuya función es descender la temperatura del cuero cabelludo a -18° o -20° en forma continua. De esta manera, se logra reducir el flujo sanguíneo (vasoconstricción) que llega al cabello y así evita que los medicamentos administrados contaminen los folículos capilares, haciendo menos probable la caída del cabello.

El tratamiento con los cascos tiene un 75% de efectividad, es decir que existe un 70% de probabilidad de que no se caiga el cabello. En cambio, sin el uso del casco es posible el 100% de pérdida de pelo en los esquemas en los que la quimioterapia produce alopecia.

La gorra se utiliza antes, durante y después de la quimioterapia, dependiendo de las dosis y el medicamento administrado, se coloca treinta minutos previos al tratamiento y dependiendo el mismo de sesenta a noventa minutos después de terminar la infusión del medicamento.

La mayoría de los pacientes toleran bastante bien el enfriamiento del cuero cabelludo. Los efectos secundarios comunes incluyen una sensación de frío, dolor de cabeza y/o mareos.

El Sistema Paxman está aprobado por la Food and Drug Administration (FDA): Administración de Medicamentos y Alimentos) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) por Resolución N° 8142/17.

Actualmente es utilizado en algunas clínicas del país.

El armado de los cascos es sencillo y económico. Deben utilizarse bolsas de gel adheridas unas a otras con cinta de pegar ancha, logrando que tomen la forma de la cabeza de cada persona. Al realizarla hay que tener en cuenta que deben quedar un poco más grande, porque cuando el gel se congela se contrae. De todas maneras no debe quedar suelto.

En el momento de ser utilizado, el casco debe estar a -18° o a -20° Celsius, nunca menos porque el folículo del pelo no se congelaría. Para mitigar el efecto frío en la cabeza del paciente, debe utilizarse un gorro de nylon muy fino por encima del casco y un pañuelo o turbante para ajustar todo.

El casco debe colocarse al menos treinta minutos antes de comenzar la sesión de quimio, puesto que la persona ya debe tener el folículo del pelo congelado antes de recibir la medicación. Luego de terminado el tratamiento, debe mantenerse el casco puesto durante media hora más ya que la medicación aún está en circulación por el torrente sanguíneo.

Hay que tener en cuenta que el casco comienza a descongelarse a los veinte minutos de ser colocado, por lo que debe cambiarse inmediatamente pasado ese tiempo. Es decir que, si la quimioterapia dura dos horas, más los treinta minutos previos y los treinta posteriores, lo conveniente es tener disponibles ocho cascos.

Para el armado del casco se necesitan geles fríos - calor N° 2005 (dos unidades) cuadrados para la zona lateral (orejas) y N° 2007 (tres unidades) rectangulares para el armado del cráneo. Hay dos marcas recomendables "BodyCare" y "Pum". También cinta adhesiva ancha para el ensamble.

Se congelan en el freezer 36 o 48 horas antes de cada quimio. Luego llevar conservadoras para trasladar los cascos. Esos geles no quedan duros, por eso se pueden moldear a la cabeza, luego se ajustan con un pañuelo o una banda elástica para que queden bien pegados al cuero cabelludo que de esa manera congela (enfria) el folículo piloso para que se cierre y no deje que el líquido de la quimio entre en la cantidad que lo haría si no estuviera el casco. De esa manera se evita la pérdida del cabello.

No es efectiva al cien por ciento, hay un 75% y 80% de posibilidades de conservar el pelo, todo depende del tipo de droga que se utilice en la quimio, del organismo y del estado del pelo, no es lo mismo un pelo sano que un pelo debilitado, poco cabello, mucha tintura o muy fino. Pero en general utilizando la técnica hay altas posibilidades de conservarlo.

El uso de los cascos ha cambiado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes con cáncer que reciben quimioterapia. Su uso previene la caída del cabello en un alto porcentaje de casos evitando exponerse al trauma de la alopecia.

Según investigaciones realizadas, se encontraron 221 artículos. En uno de los estudios se encontró como evidencia que el uso de cascos fríos previene la alopecia en un número significativo de pacientes y que esta opción debería estar disponible para las personas que deban realizar quimioterapias para el tratamiento del cáncer de mama en sus estadios iniciales.

Existe un sistema de enfriamiento capilar de una empresa estadounidense, con cascos refrigerantes que se conectan a una máquina, que mantiene la temperatura en los mismos, mientras dura la quimioterapia, esto se trasladó hacia Europa y hace un par de años llegó a la Argentina, máquinas que son muy costosas probablemente inaccesibles al precio dólar hoy, por eso esta modalidad de manera sencilla y económica suple bastante bien y los resultados son buenos, desde el punto de vista médico no cambia en nada pero en la imagen personal de una persona, más si es joven, en el interior de su hogar como también en sus actividades exteriores, si tiene su pelo, mejora su calidad de vida, con lo cual si se mejora la calidad de vida, se mejora la tolerancia al tratamiento.

En nuestro país existen diversas fundaciones que fomentan el uso de cascos fríos, las cuales se mencionan a continuación:

- “Superpoderosas, quimio con pelo” (Mar del Plata)
- “Quimio con pelo” (Buenos Aires)
- Fundación Proyecto Mujer (CABA)
- Fundación Casco Rosa (Tucumán)
- Fundación Carol (General Güemes, Salta)

Por todo lo expresado anteriormente, es que se solicita a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Enrique Cornejo Saravia

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Expte. N° 90-33.110/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárese el día 28 de Octubre “Día Provincial del Brigadista Forestal”, en conmemoración del personal de Defensa Civil, fallecidos en cumplimiento del deber el 28 de octubre de 2014.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo a través del órgano de aplicación que determine, implementará las actividades tendientes a crear conciencia sobre la importancia de la tarea del brigadista forestal.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo Carrizo

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyectos de ley tiene como propósito rendir un sentido homenaje a los brigadistas forestales que, con entrega y valentía, ofrendaron sus vidas en cumplimiento de su deber, asegurando que su legado perdure en la memoria colectiva de la provincia de Salta.

El 28 de octubre de 2014 la Provincia fue testigo de una de las tragedias más dolorosas de su historia, cuando cuatro valientes brigadistas del Cuerpo de Defensa Civil de Salta perdieron la vida atrapados por las llamas mientras combatían un voraz incendio forestal en Guachipas. Sus nombres, Mauricio Valdez, Víctor Humberto Ferreyra, Martín Albarracín y Matías Daniel Vilte, se suman al del piloto Alejandro Kropilnicki, del Plan Nacional del Manejo del Fuego, quien también dio su vida en ese heroico esfuerzo por proteger a la comunidad y el entorno natural.

Estos hombres guiados por una profunda vocación de servicio, no dudaron en enfrentar uno de los elementos más implacables de la naturaleza: el fuego. Su entrega no solo salvó vidas humanas, sino que reflejó el compromiso inquebrantable de quienes asumen la noble tarea de proteger nuestros bosques y comunidades. Es por ello que este proyecto propone declarar el 28 de octubre como el “Día Provincial del Brigadista Forestal” para honrar la memoria de estos héroes y al mismo tiempo generar un espacio anual de reflexión y conciencia sobre la vital importancia de la labor del brigadista forestal en la preservación del medio ambiente y la protección de la vida humana.

Además, el proyecto invita al Poder Ejecutivo a realizar cada 28 de octubre actividades que pongan en valor la tarea de estos trabajadores. De esta manera, se promoverá el reconocimiento social y se subrayará la necesidad de apoyar y fortalecer los cuerpos de brigadistas forestales, cuya labor es esencial para la prevención y mitigación de desastres naturales.

Acompañar este proyecto de ley significa rendir homenaje a la valentía y al sacrificio y asumir la responsabilidad de mantener viva la memoria de quienes dieron todo por el bienestar común.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Gustavo Carrizo

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-33.089/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Adherir al acto de entrega de la Bandera para ser colocada junto al mausoleo de su creador, el General Manuel Belgrano, por la Academia Belgraniana de la República Argentina al Instituto de Rosario de Lerma "Padre Ramon Barrufet" el día 22 de noviembre del corriente año en Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2

Expte. N° 90-33.091/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, todas las actividades a realizarse en el marco de los festejos de "La 62ª Fiesta Provincial de la Tradición y Elección de la Paisana" a realizarse del 1 al 10 de noviembre del cte. año en el municipio Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. N° 90-33.092/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Reconocer el logro obtenido por la "Filial Campo Quijano" de Chaiu Do Kwan, en el Campeonato Nacional de esa disciplina, disputado en Rosario de Lerma con la participación de 40 representantes de este Departamento, logrando consagrarse como campeones y subcampeones nacionales.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

4

Expte. Nº 90-33.095/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el acuerdo de creación de un sistema de apoyo, priorizando la contratación de proveedores locales, generando mayor empleo, maximizando beneficios económicos y sociales a la comunidad de la región, instrumento suscripto por los gobernadores de las provincias mineras del NOA días pasados en la provincia de Jujuy.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

Fundamentos

El presente proyecto de resolución se presenta en virtud de haberse celebrado entre los gobernadores de las provincias de Salta, Jujuy y Catamarca, quienes integran la Región Minera del Lito, un acuerdo que establece un sistema de apoyo con el objetivo de fortalecer la economía regional y promover un desarrollo sostenible de la actividad.

Este acuerdo es de gran importancia dado que es necesario trabajar en conjunto para armonizar normativas y políticas públicas que faciliten la integración de los proveedores en todos los procesos de exploración y explotación de la minería, sobre todo el litio y de esta forma potenciar la capacidad de la región para convertirse en un actor clave en el suministro de este mineral, vital para la transición hacia energías más limpias.

Cabe destacar que el convenio suscripto prevé estipular un orden de antelación para las contrataciones que establezca prioridad: primero para los proveedores locales de la Provincia en que se encuentra, luego para los proveedores radicados en la Región Minera del Lito y finalmente para los proveedores nacionales.

Cada provincia se compromete a mantener actualizado su registro de proveedores locales, a compartirlo con las demás provincias integrantes de la región y a facilitar a las empresas mineras el acceso a la información registrada.

Por todo lo expresado anteriormente, es que se solicita a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique Cornejo Saravia

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

5

Expte. N° 90-33.097/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, las actividades en el marco de la "3ª Edición de la Gala de Entrega de los Premios Heroínas de la Patria María Gertrudis Medeiros de Fernández Cornejo", a destacadas mujeres en el ámbito social, político y cultural de la sociedad salteña; a realizarse el día 16 de noviembre de 2024, en las instalaciones del Mercado Artesanal de la ciudad de Salta, organizado por la Fundación Señales.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Enrique Cornejo Saravia

- A la Comisión Especial de Mujer, Género y Diversidad.

6

Expte. N° 90-33.103/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara, la Tercera Mesa de Trabajo sobre "Prevención y Concientización de Juegos Virtuales de Azar y Apuestas On Line" realizada el día jueves 10 de octubre del corriente año, en la sede del Centro Cívico Gran Bourg.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Gustavo Carrizo - Manuel Pailler

Fundamentos

Señor Presidente:

Se trata de una mesa transversal integrada por los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Gobierno y Desarrollo Social, donde se expusieron las conclusiones de las encuestas anónimas realizadas en la Provincia.

Bajo la Dirección del Ministerio de Educación de la Provincia y bajo la coordinación de la Agencia de la Juventud, se presentaron los resultados de la investigación realizada por la Universidad Nacional de Buenos Aires a fin de contribuir a la generación de políticas públicas referentes a las apuestas ilegales deportivas en jóvenes y adolescentes.

La mencionada casa nacional de altos estudios desarrolla una investigación en la que se mide el impacto que las apuestas ilegales tienen en los jóvenes.

Las encuestas realizadas en Salta constituyen un instrumento de recolección de datos que permite medir, en una primera etapa, cómo jóvenes a partir de los 16 años, se ven afectados a través de la actividad de apuestas

deportivas on-line, ante el riesgo de que el exceso se vuelva un consumo problemático o devenga en ludopatía.

Durante la investigación, se realizaron más de 9.000 encuestas voluntarias en todo el país para conocer el impacto de las apuestas virtuales en los jóvenes. Los resultados de la provincia de Salta tienen como base una muestra de 4.208 personas.

En el país, el 40% apuesta actualmente o apostó recientemente. Además 3 de cada 4 apostadores le dedican hasta 2 horas diarias. Particularmente en Salta la penetración de las apuestas (actuales o pasadas) es del 34%, se muestra en línea con el promedio nacional 38%.

Este proyecto es fundamental para la realización de políticas públicas que beneficien a la lucha en contra de la ludopatía. Una problemática que se suma a las otras tantas en la sociedad, fundamentalmente en los jóvenes y las nuevas generaciones que tienen facilidades para acceder a sitios web que terminan por atraparlos en una adicción.

Por último, y como corolario, el proyecto mencionado se denomina "Apostar no es un Juego" y es impulsado por los licenciados Constanza María Alonzo, Fernando Cavani y Martín Romero pertenecientes a la Universidad Nacional de Buenos Aires, junto a referentes de otras entidades de educación superior del país.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares.

Gustavo Carrizo - Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

7

Expte. N° 90-33.105/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el "4º Encuentro de Ciencias de la Comunicación (EnCIC)", y la "1ª Semana de Graduadas y Graduados en Comunicaciones", bajo el lema "CONECTADOS: Prácticas Emergentes de la Comunicación", que se llevará a cabo entre los días 28 de octubre y el 1º de noviembre del año 2024 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSa).

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dani Nolasco

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

8

Expte. N° 90-33.107/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado, el Proyecto Educativo “Valorando la Cultura y Tradiciones de Nuestra Tierra” de autoría de la Profesora Valeria Graboski, a realizarse en el Colegio N° 5.095 General Manuel Belgrano - ex Normal-, el día 7 de noviembre del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dani Nolasco - Sonia Magno

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-33.090/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés provincial el logro obtenido por la “Filial Campo Quijano” de Chaiu Do Kwan, en el Campeonato Nacional de esta disciplina, disputado en Rosario de Lerma con la participación de 40 representantes de este Departamento, logrando consagrarse como campeones y subcampeones nacionales.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

2

Expte. N° 90-33.093/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, provea de una ambulancia 4x4 al Hospital Francisco Herrera del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

3

Expte. N° 90-33.094/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, adopte las medidas necesarias para agilizar la

designación del Gerente Administrativo para el Hospital Francisco Herrera del municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, que tramita bajo Expte. N° 249-149.513/2024.

Leonor Minetti

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

4

Expte. N° 90-33.098/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se incorpore en el Presupuesto 2025 los fondos destinados a la construcción y equipamiento de un “Matadero Municipal” para el faenamiento de ganado bovino, en el municipio de Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia, Provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy aquí presentó no es solo iniciativa de este Senador Provincial, es también el fuerte anhelo de los habitantes y productores ganaderos del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, provincia de Salta, ya que todos esperan allí la construcción y funcionamiento de un matadero municipal. Por esto es necesario que los Legisladores Nacionales por Salta gestionen el envío de fondos para el fin señalado.

Este Municipio conformado por las localidades de Rivadavia, Santa Rosa y La Unión, de un tiempo a esta parte ha acrecentado notablemente su población con más de 13.000 habitantes y en lo que se refiere a la producción ganadera, existen cerca de 25.000 cabezas de bovino en la actualidad.

La cultura culinaria de los ciudadanos de Rivadavia Banda Sur, ubica a la carne en primer lugar en la dieta familiar diaria y al no contar con matadero municipal que reúna las condiciones de salubridad correspondiente, la carne que se comercializa es pasible de enfermedades como zoonosis, entre ellas brucelosis, tuberculosis, fasciolosis, pues la carne que hoy se comercializa no tiene una inspección de un profesional veterinario.

La construcción y funcionamiento de un matadero, terminará con las faenas en domicilios particulares, en corrales en el campo o en cualquier lugar donde no hay agua ni condiciones de higiene y salubridad. Además, ya no se podrá adulterar y mezclar la carne bovina con otras especies de ganado mayor. Además, un matadero regional permitirá también faenar a los productores ganaderos de Rivadavia Banda Sur, Pichanal y municipios cercanos de Anta.

Las poblaciones hoy consumen carnes faenadas sin ningún registro de guía de ganado, por lo que la carne a veces es proveniente del abigeato, con faenas en los parajes rurales y comercializados por piezas cárnicas, vendidas directamente a las carnicerías y de allí al consumidor final.

En este Municipio, la principal actividad productiva sin duda es la ganadería, lo que origina que diariamente, una alta cantidad de cabezas de ganado bovino se faena y para ser comercializadas en la gran cantidad de comercios del rubro de carnicerías, por lo que resulta menester la construcción de un matadero regional.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

5

Expte. N° 90-33.099/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Dirección de Vialidad Provincial, arbitren las medidas necesarias a fines que se incorpore en el Presupuesto 2025 de la Provincia, la obra de pavimentación de la Ruta Provincial 54 en el tramo de 30 km comprendidos entre las localidades de Victoria hasta Misión La Paz en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores surge por los pedidos los vecinos de las Comunidades de La Gracia, Pozo El Tigre, La Estrella, San Anselmo, Km 1, Misión Paz, Las Bolsas, del municipio de Santa Victoria Este departamento de Rivadavia, que esperan con muchas ansias la pavimentación de ese tramo de 30 km de la Ruta Provincial N° 54.

Esta obra, completaría en nuestra jurisdicción el tan anhelado Corredor Bioceánico, habida cuenta que la República del Paraguay ya anunció oficialmente la ejecución de la obra de pavimentación de su ruta hasta el Puente Internacional en Pozo Hondo-Misión La Paz.

Esta obra originará un gran impacto social en el desarrollo agro-productivo, turístico comercial, habida cuenta que esta ruta en realidad tiene una ubicación estratégica, por su comunicación vial en una zona de triple frontera entre Argentina, Bolivia y Paraguay y es la salida cabal como corredor bioceánico.

Es necesario que el Gobierno Provincial, a través de sus organismos competentes realicen esta obra de pavimentación de 30 Km que garantizará también la transitabilidad y comunicación de los habitantes de este Municipio y en el aspecto de la salud las emergencias sanitarias de esa jurisdicción tendrán una salida más directa y rápida a los hospitales de base y evitaremos su aislamiento en épocas de verano y de lluvias.

Por esta necesidad descrita y señalada, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad - Moisés Balderrama

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

6

Expte. Nº 90-33.100/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEPE, arbitre las medidas necesarias, a los fines que se incorpore en el Presupuesto 2025, la obra de construcción de un edificio propio para el Colegio Secundario Nº 5.041 "Nuestra Señora de Fátima", que funciona en el edificio de la Escuela Técnica Nº 3.128 de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge por iniciativa de este legislador, reincidiendo en este pedido como en periodos anteriores y atento a la solicitud de la comunidad educativa del Colegio Secundario Nº 5.041 Nuestra Señora de Fátima de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, municipio de Rivadavia Banda Norte, donde anhelan y esperan la construcción de un edificio propio para esa institución educativa.

Esta institución educativa de Nivel Secundario fue creada en el año 1984 y viene funcionando hasta la fecha en el edificio prestado de la Escuela de Educación Técnica Nº 3.128 en la citada localidad cabecera de ese municipio de Rivadavia Banda Norte.

El citado establecimiento posee una alta matrícula de alumnos y eso implica muchas dificultades diariamente al ocupar el edificio de la Escuela Técnica mencionada, ya que son innumerables las incomodidades que viven docentes y alumnos, tanto en aulas, oficinas, cocina, biblioteca, sanitarios y mobiliarios.

Por lo aquí expuesto, y teniendo en cuenta que este año el Colegio aludido cumplirá 36 años de vida institucional sin edificio propio y esperanzado sigo en el precepto constitucional que dice que la educación es una cuestión de Estado, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

7

Expte. Nº 90-33.101/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura; Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se

incorpore en el Presupuesto 2025 de la Provincia, la ejecución de la obra de construcción de plantas de tratamiento para la correcta disposición final de los residuos sólidos urbanos en los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, incluyendo amplias campañas de fortalecimiento institucional, educación, capacitación, información y concientización en todos los sectores de la sociedad, todo ello en el marco de la Ley Provincial 7070.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara, representa sin duda una necesidad latente para todas las localidades de los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, ya que dotarle de una planta vertedera, para la correcta disposición final de residuos sólidos urbanos, ya es una prioridad.

Asimismo, estas obras son muy necesarias teniendo en cuenta el alto crecimiento demográfico de los pueblos que conforman cada comuna, donde se deben optimizar todo lo concerniente a la recolección y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y así solucionar esta carencia que tiene que ver con el cuidado del medio ambiente.

Es también menester que en Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, se realicen amplias campañas de fortalecimientos institucional con educación, capacitación, información y concientización de la ciudadanía, involucrando a todos los sectores de la sociedad, municipios, escuelas, entidades de la sociedad civil, desde la recolección, el transporte, la selección, el tratamiento y deposición final de los residuos sólidos urbanos.

Es de público conocimiento que no existe un manejo adecuado para evitar la lixiviación de líquidos que percolan y contaminan las freáticas y estructuras de los suelos. Asimismo, se debería implementar acciones para fortalecer institucionalmente a los municipios en la aplicación de una correcta política de gestión de los residuos sólidos urbanos para evitar impactos de contaminación al medio ambiente natural y derogación de ecosistemas.

Estas plantas para tratamiento de residuos sólidos urbanos cubrirán la carencia que a este respecto tienen los municipios del departamento de Rivadavia, ya que desde siempre y actualmente todo se hace inadecuadamente a cielo abierto en los tres municipios.

Por lo expuesto, señores senadores, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. Nº 90-33.102/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Educación y

UCEPE, arbitren y gestionen las medidas necesarias, a los fines que se incorpore en el Presupuesto 2025 de la Provincia, la creación y construcción de una Nueva Unidad Educativa de nivel primario en la localidad de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge por iniciativa de este Senador Provincial y por pedido de los vecinos de la localidad de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia, que tiene la sentida y notoria necesidad de contar con una nueva escuela de nivel primario.

La creación y obra de construcción de una nueva unidad educativa, es sumamente menester habida cuenta que en Victoria la Escuela N° 4.505 "República del Paraguay" está superpoblada y es el único establecimiento educativo situado en esta localidad cabecera del municipio de Santa Victoria.

La creación de una nueva unidad educativa optimizará la accesibilidad y calidad educativa en los aspectos administrativos y pedagógicos, donde se beneficiarán alumnos y docentes que hoy están sin trabajo, tendrán la posibilidad de una salida laboral en la nueva escuela solicitada para ese lugar de triple frontera.

Es cierto que se construyeron muchos edificios de niveles primario y secundario en diversas localidades y parajes de este Municipio, pero la localidad de Victoria merece una nueva escuela con niveles inicial y primario, lo que hoy ya es una reconocida necesidad que requiere una solución.

Por lo expuesto y solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

9

Expte. N° 90-33.104/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de Interés provincial el "4° Encuentro de Ciencias de la Comunicación (EnCIC)", y la "1ª Semana de Graduadas y Graduados en Comunicaciones", bajo el lema "CONECTADOS: Prácticas Emergentes de la Comunicación", que se llevará a cabo entre los días 28 de octubre y el 1° de noviembre del año 2024 en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSa).

Dani Nolasco

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

10

Expte. N° 90-33.106/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas pertinentes y necesarias ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, para terminar las aulas de la Escuela N° 4.089 “Gral. Pizarro” de San Ramón de la Nueva Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

11

Expte. N° 90-33.108/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, autorice la dotación de un móvil policial para el destacamento policial de Tolar Grande, departamento Los Andes.

Leopoldo Salva

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

12

Expte. N° 90-33.109/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, promueva las gestiones necesarias para postergar la implementación del reglamento (UE) 2023/1115 para las cadenas libres de desforestación y asimismo prosiga con las acciones necesarias tendientes a respaldar estándares internacionales que contemplen realidades y contextos locales que favorezcan su inserción a los mercados mundiales ante el incremento de nuevos requerimientos.

Gustavo Carrizo

Fundamentos

Señor Presidente:

En efecto la UE, a través de la Resolución 2023/1115, dispuso que a partir del 30 de diciembre de 2024 productos que contengan, se hayan alimentado o se hayan utilizado ganado bovino, cacao, café, palma, caucho, soja y/o madera, no podrán introducirse al mercado europeo, como así tampoco comercializarse ni exportarse a la UE, salvo que cumplan con condiciones de libre deforestación, que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente del país de producción, que estén amparados por una declaración de diligencia debida.

Desde el inicio del Reglamento mencionado, la Argentina expresó su cuestionamiento respecto a esta medida unilateral y punitiva, habiendo participado de numerosas instancias de debate, como la reunión bilateral del Comité Conjunto Argentina UE, la reunión del Consejo de Comercio de Mercancías de la OMC, la Declaración Ministerial del Consejo Agropecuario del Sur (Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay), y diferentes misivas al Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Europea.

Argentina cuestiona la compatibilidad del reglamento con la normativa OMC, que exige que este tipo de medidas no se constituyan en una barrera encubierta con efectos distorsivos sobre el comercio internacional.

Aun no se pronunció ni el Parlamento ni el Consejo Europeo, a la propuesta de la Comisión, por lo que resulta necesario y se vería con agrado que continúen las gestiones y acciones necesarias para respaldar normativas y estándares acordes a la legislación internacional, que contemplen realidades locales y que favorezcan su inserción a los mercados mundiales ante el incremento de requerimientos basados en nuevos atributos.

Claramente se deben buscar mesas de negociación para revisar algunos aspectos como la segregación física y el no reconocimiento de la legislación nacional sobre bosques. Esta medida de la CE comprendía exportaciones argentinas de harina, de soja y carne por unos 4.600 millones de dólares.

En efecto la comisión de sostenibilidad de la SRA entiende que el espíritu general de desforestación ilegal a nivel global no puede convertirse en un exceso que detenga la desforestación que propone cada país bajo su ley, asimismo Argentina tiene su normativa que avala la producción sostenible, no pudiendo determinar la Resolución que se pretende impugnar primar a contrario sensu, por contener aspectos extraterritoriales que no avalan el principio de soberanía.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Gustavo Carrizo

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

4

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia, año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Ceremonial. Resolución N° 216.

Descentralización. Resoluciones N° 208 y 215.

Personal: Resoluciones N° 205 a 207, 210 a 212.

Transferencia. Resolución N° 214.

Otras. Resoluciones N° 209 y 213.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: quiero hacer mención a una situación que se dio en la sesión de la Cámara de Diputados este martes pasado, donde un diputado casualmente mencionó y agravió a algunos o parte del personal del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González. Digo que lo agravió porque fue dando datos de total falsedad con respecto a una situación que se vivió el día jueves a la noche, cuando un paciente había concurrido al hospital a realizarse curaciones médicas, solo a realizarse curaciones, no es un paciente que estaba internado. Ante la lluvia que en ese momento estaba cayendo en la ciudad de Joaquín V. González, la enfermera y el chofer de la ambulancia, al tener que salir justo a buscar a otro paciente que había tenido un accidente en su domicilio, deciden acercarlo a este señor, por las lesiones que tenía en su pierna, hasta su domicilio. Lo dejan en su domicilio y de ahí pasan a retirar al otro paciente por el cual habían salido casualmente del hospital.

A mí me sorprende que este legislador de Capital hable, repito, con total desconocimiento. Se ve que los datos que se le pasaron no eran los que correspondían, se los inventaron, se los falsearon.

El Hospital de Joaquín V. González viene a ser el hospital cabecera del Departamento. Si bien, como a muchos otros hospitales, nos faltan cosas, el hospital ha mejorado muchísimo en este último tiempo. Tenemos las guardias cubiertas los siete días de la semana con médicos, se ha conseguido que médicos especialistas vayan también a atender, brindando un servicio público a los pacientes que así lo necesitan. Los fines de semana están cubiertas las guardias, cosa que nos costaba mucho.

También hace referencia, en su alocución, a los gerentes, tanto al Doctor Aguirre como a la Doctora Aguirre que se trasladan casi todos los días desde Metán para llevar adelante la gestión del Hospital de Joaquín V. González. Da la casualidad que este es un momento donde absolutamente todos los sectores políticos del Departamento hemos coincidido en que tenemos la necesidad de ponernos de acuerdo para que nuestro hospital salga adelante. Está pronto a inaugurarse la sala de diálisis en nuestro hospital, la sala de oncología, y si las condiciones económicas nos permiten también vamos a tener el servicio de terapia intensiva en el Hospital de Joaquín V. González.

Vuelvo a repetir, me sorprende que un legislador de Capital haga observaciones sobre un hospital del interior de la Provincia, porque casualmente en la misma sesión había legisladores del Departamento a los que hubiera podido consultar y evacuar si tenía dudas, porque me imagino que al no vivir en la localidad y al no vivir en el departamento, desconoce muchas de las situaciones.

Esto que ocurrió de llevar a un paciente en un día de lluvia no ocurre en Capital, me imagino, frecuentemente, eso nos ocurre en el interior porque nos conocemos, porque sabemos quiénes son los vecinos, la distancia en la que vive, que es un barrio en el que difícilmente pueda llegar por medios propios por su condición de salud. Entonces, esta actitud solidaria de la enfermera y del chofer de la ambulancia se vio empañada por una desinformación o por el desconocimiento.

También le digo al Diputado por Capital que acá está la Senadora por ese departamento y que cualquier duda que tenga, que me consulte, conozco el departamento a lo largo y a lo ancho, conozco a la gente, a mis vecinos, a las instituciones, antes de emitir una opinión que se saque las dudas, que consulte, que me pregunte y con toda claridad le voy a saber transmitir cuál es la situación real que vivimos en el departamento Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: estamos próximos a un domingo muy especial como es el Día de la Madre, desde este espacio, desde este Cuerpo saludar, y me voy a tomar el atrevimiento de hacerlo en nombre de todos los senadores, seguramente cada uno lo puede hacer. Todos tenemos este ser en común, algunos lo tenemos en vida, que es mi caso. El domingo vamos a festejar el Día de la Madre, vaya un saludo, un abrazo para todas las mamás del departamento La Poma, de nuestra Salta, de nuestra Argentina, de este recinto que todas las semanas, en especial los jueves, nos cobija. Acá hay personas que seguramente por una cuestión de trabajo no comparten un almuerzo o una cena. Los hijos, por una cuestión de formarse se van a otros lugares y la vida transcurre y se hace difícil poder estar con la mamá, con la familia y también para aquellos jefes de hogar que cumplen el rol de papá y mamá, se duplican las responsabilidades, el deber, el cariño, las lágrimas, las alegrías. Ojalá que este domingo podamos festejar un Día de la Madre adonde nos toque estar. La tarea legislativa no termina en este recinto, seguramente más de uno vamos a estar con la gente, con las madres de nuestros pueblos.

El día sábado vamos a estar haciendo un brindis con las mamás del pueblo de La Poma y el domingo en La Poma Norte con la gente de Cobres, Cerro Negro, Tupal, Rangel, y así más de uno de los legisladores, cada uno con sus responsabilidades y con la gente que no tiene con quien pasar un Día de la Madre, es un motivo para juntarnos porque muchas veces los hijos tuvieron que irse, buscar su futuro y no van a poder estar con su mamá, pero estos momentos de reunión seguramente van a ser para que nos cobijemos, nos abracemos y pasemos un momento lindo.

Un saludo para todas las madres, para nuestras compañeras senadoras que son mamá. Un feliz día para todas las madres y que el domingo tengamos un bendecido Día de la Madre.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: voy a hacer un homenaje al pueblo argentino, que en una etapa de la historia de nuestra Patria, mejor dicho que en las distintas etapas de la historia de nuestra Patria, el pueblo

argentino ha mostrado su valentía, su patriotismo, sus convicciones y su entrega para luchar por una Patria libre, justa y soberana. Pero en la historia más contemporánea, hace más de setenta años, hubo una vez más una movilización del pueblo argentino para defender esa Patria justa, esa Patria equitativa, el 17 de Octubre.

No solo homenajear al pueblo en sí, a ese pueblo que hizo ese 17 de Octubre, que gracias a ese pueblo y a ese 17 de Octubre luego vinieron muchísimos derechos, como el voto femenino, como las leyes que han regulado el trabajo, le han dado al trabajador dignidad, como el desarrollo de una Patria que era agrícola-ganadera transformándola en una Patria industrial, con la industria pesada, mediana, las pymes, desarrolladora del comercio, pero sobre todo una Patria que le mostraba al mundo que ante dos proyectos homogénicos que tenía ese mundo, que eran generadores de guerras y no de paz, podía surgir un nuevo proyecto, una nueva alternativa, una tercera posición que buscara que la humanidad viva en paz, distribuya mejor los recursos y no haya pobreza. Ese proyecto de vida que le transmitía el entonces Coronel Perón al pueblo argentino fue captado, analizado y afianzado por un pueblo, y cuando ese pueblo vio que ese proyecto que hasta ahí era de ideas y proyectos y habían salido algunas legislaciones, se habían mostrado algunas herramientas, pero el pueblo intuía que ese era el proyecto de vida que debía unir a los argentinos, salió a la calle. Algunos se confunden, creen que la lealtad era a una persona, a un hombre, así ese hombre se llamara Juan Domingo Perón, se confundían las nuevas generaciones, muchos de mi generación se confunden y creen que la lealtad era a Perón.

La lealtad de ese pueblo era un proyecto de vida, era un proyecto de equidad, un proyecto nacional donde una Patria libre y soberana condujera sus destinos, era un proyecto en donde los trabajadores decían “qué bueno que nuestros hijos puedan luego ser profesionales”, donde sientan que tenían derecho a las vacaciones, al aguinaldo. Cuántas cosas. Y si les llego a hablar de infraestructura, Perón decía que en ese tiempo había ochocientos mil trabajadores sin trabajo y que iba a generar creo que seiscientas cincuenta obras que iban a generar trabajo, y escuché meses después de haber iniciado ese gran plan de obras decir que la Argentina ya no solo no tenía desocupados, sino que venían trabajadores de otros países a construir esa Argentina que soñaban y querían los argentinos.

Eso significó el 17 de Octubre. Para los argentinos que buscábamos ser parte de un país que progrese y se desarrolle con equidad fue una gran gesta, para los sectores minoritarios que querían tener al pueblo trabajador de esclavo, semiesclavo, adonde creían que el derecho de estudiar tenía que ser para ciertos sectores de la sociedad y el resto no, adonde el privilegio debería ser para las grandes prosapias que se habían adueñado de los grandes territorios o campos de agrocultivos, y venían proyectos que decían que los únicos privilegiados debían ser los niños, que los protegidos y cuidados debían ser los ancianos, que los trabajadores tenían que tener dignidad y había que dignificarlos y que con el trabajo de ellos íbamos a hacer esa Argentina grande. Ese es el 17 de Octubre.

En estos últimos tiempos vemos muchísimos actos dispersos, diversos, del 17 de Octubre, cuando a muchos de ellos los vemos y buscamos el sentido vemos que han ido por lealtad a, tal vez, quien le esté pagando un sueldo o quien le da un abrazo de amistad. Y ahí le están siendo leal a esa persona y no le

interesa si la persona está llevando o no adelante el proyecto que generó ese primer y gran 17 de Octubre.

Entonces, con este homenaje quiero no solo agradecerle a esas mujeres y a esos hombres que nos dieron las posibilidades a hoy quienes abrazamos con pasión y convicción el Peronismo. Agradecerle que nos permitieron esa herramienta de transformación, de revolución, de evolución, en un marco de paz al pueblo argentino, sino también, aparte del homenaje a ellos, decirle a las generaciones del hoy que la lealtad debe ser a la Patria, que la lealtad debe ser al proyecto de equidad, de igualdad, adonde nadie sea o se sienta más que otro, sino todos seamos iguales. Que el trabajo sea el que nos dignifique, que la educación sea la que nos posibilite evolucionar, a tener una evolución ascendente, que la salud nos garantice la calidad de vida y que la infraestructura nos permita que todos los argentinos tengan vivienda y tengan los servicios vitales en sus hogares. Esa Argentina está pendiente. Pero está pendiente de ir en el camino estaría bueno, hoy no solo está pendiente, sino que está en riesgo porque hay un gobierno nacional que viene a destruir esa Argentina, porque no la siente, porque no la quiere, porque no la cree, porque no tiene raíces, no tiene hijos, no quiere a sus padres, no tiene identidad con la Patria y entonces él mismo dice que es “un topo” que viene a destruir el Estado, y un Estado destruido es una patria debilitada y entregada.

A los trabajadores y trabajadoras del hoy, a los jóvenes de hoy, volvamos a hacer un 17 de Octubre para concretar esa revolución en el marco de la paz, en el marco de la Constitución, en el marco de la República, en el marco de las instituciones, pero con el pueblo dispuesto a estar en la calle para defender la Patria. De esa manera honraremos nuestra historia, no solo a nuestros próceres sino también a cada etapa importante de la historia argentina y dejaremos atrás y para siempre las etapas negras y oscuras que también vivió nuestro País.

Un saludo a todas las madres de la provincia de Salta para el próximo domingo. Feliz Día de la Madre. Y que aquellas madres que están angustiadas porque no les alcanza para darle de comer a sus hijos encuentren empatía en el que sí tiene, para que la acompañen y puedan tener la esperanza de que sus hijos van a vivir en una Argentina mejor. ¡Feliz Día de la Madre!

Sr. Presidente (Marocco).- Desde esta Presidencia nos vamos a adherir a las palabras del señor Senador por el departamento Cachi y del señor Senador por el departamento La Poma.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario ingresar en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: para ingresar un dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, referido a un Pliego del Poder Ejecutivo, asimismo su reserva en Secretaría y sesión especial para el tratamiento del mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

III

Dictámenes de Comisiones

De Justicia, Acuerdos y Designaciones:

En la Solicitud de Acuerdo para la designación del Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, en el cargo de Fiscal de Impugnación N°3. (Expte. N° 90-32.968/2024)

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría para su tratamiento en Sesión Especial.

V

Proyectos de Resolución

9

Expte. N° 90-33.118/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la realización de las V Jomadas de Cárcel y Sociedad del Norte Grande: "En Defensa de la Educación Pública", a realizarse en el campus de la Universidad Nacional de Salta, previstas para los días 21 y 22 de noviembre de 2024, en el marco de las acciones impulsadas por la Red de Facultades de Humanidades del Norte Grande.

Art. 2º.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Walter Wayar

Sr. Presidente (Marocco).- Reservamos en Secretaría.

VI

Proyectos de Declaración

13

Expte. N° 90-33.112/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias a fin de proveer de un móvil policial a la Comisaría N° 19 de la localidad de El Carril, departamento Chicoana.

Esteban D'Andrea Cornejo

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

14

Expte. Nº 90-33.113/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias a fin de proveer de un móvil policial a la Comisaría Nº 18, de la localidad de Chicoana, Departamento del mismo nombre.

Esteban D'Andrea Cornejo

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

15

Expte. Nº 90-33.114/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Nación -Ejercicio 2025- la pavimentación de la Ruta Nacional Nº 51, desde San Antonio de los Cobres hasta el Paso de Sico.

Dani Nolasco - Leopoldo Salva - Sonia Magno

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

16

Expte. Nº 90-33.115/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Nación -Ejercicio 2025- el mantenimiento y reparación de la Ruta Nacional Nº 51 desde San Antonio de los Cobres hasta el Paso de Sico.

Dani Nolasco - Leopoldo Salva - Sonia Magno

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

17

Expte. Nº 90-33.116/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, incluya en el Plan de

Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Nación -Ejercicio 2025- la pavimentación de la Ruta Nacional N° 40 en los tramos que recorren los departamentos Los Andes, La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos y Cafayate.

Dani Nolasco - Leopoldo Salva - Sonia Magno

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

18

Expte. N° 90-33.117/2024

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Nación -Ejercicio 2025- el mantenimiento y reparación de la Ruta Nacional N° 40 en los tramos que recorren los departamentos Los Andes, La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos y Cafayate.

Dani Nolasco - Leopoldo Salva - Sonia Magno

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, debería haber una resolución del Cuerpo para que estos expedientes sean tratados en el día de la fecha, porque el Presupuesto Nacional ya está en discusión y en estudio en el Congreso de la Nación y vamos a llegar con nuestros pedidos, con nuestras declaraciones, con nuestras expresiones fuera de la discusión parlamentaria, y es donde debemos creer que nuestros legisladores van a poder defender esta petición del Senado. Es decisión del Cuerpo que los mismos puedan ser tratados en el día de la fecha.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: totalmente de acuerdo. Solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Cuando tratemos los proyectos sobre tablas incorporamos estos proyectos para ser tratados en el día de la fecha.

7

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

7.1

Proyectos de Resolución¹

Expte. N° 90-33.103/2024. De los señores Senadores Gustavo Carrizo y Manuel Pailler, declarando de Interés de la Cámara la Tercera Mesa de Trabajo sobre "Prevención y Concientización de Juegos Virtuales de Azar y Apuestas On Line" realizada el día jueves 10 de octubre del corriente año.

¹ Resoluciones publicadas en Apéndice

Expte. N° 90-33.105/2024. Del señor Senador Dani Nolasco, declarando de Interés de la Cámara, el "4° Encuentro de Ciencias de la Comunicación (EnCIC)", y la "1ª Semana de Graduadas y Graduados en Comunicaciones", bajo el lema "CONECTADOS: Prácticas Emergentes de la Comunicación".

Expte. N° 90-33.107/2024. Del señor Senador Dani Nolasco y señora Senadora Sonia Magno, declarando de Interés el proyecto educativo "Valorando la cultura y Tradiciones de Nuestra Tierra" de autoría de la Prof. Valeria Graboski a realizarse en el Colegio N° 5.095 "General Manuel Belgrano".

Expte. N° 90-33.118/2024. Del señor Senador Walter Wayar, declarando de Interés Legislativo la realización de las V Jomadas de Cárcel y Sociedad del Norte Grande: "En Defensa de la Educación Pública".

7.2

Proyectos de Declaración²

Expte. N° 90-33.104/2024. Del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés el "4° Encuentro de Ciencias de la Comunicación (EnCIC)", y la "1ª Semana de Graduadas y Graduados en Comunicaciones", bajo el lema "CONECTADOS: Prácticas Emergentes de la Comunicación".

Expte. N° 90-33.109/2024. Del señor Senador Gustavo Carrizo, viendo con agrado que la Secretaría de Agricultura del Ministerio de Economía de la Nación promueva gestiones para postergar la implementación del Reglamento (UE) 2023/1115 para las cadenas libres de desforestación.

Expte. N° 90-33.114/2024. De los señores Senadores Sonia Elizabeth Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales realicen gestiones para la pavimentación de la Ruta Nacional 51, desde San Antonio de los Cobres hasta el Paso de Sico.

Expte. N° 90-33.115/2024. De los señores Senadores Sonia Elizabeth Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales realicen gestiones para el mantenimiento y reparación de la Ruta Nacional 51, desde San Antonio de los Cobres hasta el Paso de Sico.

Expte. N° 90-33.116/2024. De los señores Senadores Sonia Elizabeth Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales realicen gestiones para la pavimentación de la Ruta Nacional 40, en los tramos que recorren los departamentos Los Andes, La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos y Cafayate.

Expte. N° 90-33.117/2024. De los señores Senadores Sonia Elizabeth Magno, Dani Raúl Nolasco y Leopoldo Salva, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales realicen gestiones para el mantenimiento y reparación de la Ruta Nacional 40, en los tramos que recorren los departamentos Los Andes, La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos y Cafayate.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la autorización para el tratamiento sobre tabla. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

² Declaraciones publicadas en Apéndice

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

Si algún Senador quiere hacer uso de la palabra referido a los proyectos.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Carrizo.- Señor Presidente: el día lunes pasado tuvimos la oportunidad de reunirnos con la Comisión de Agricultura del Senado y la Sociedad Rural Argentina y directores de la misma, a efectos de iniciar una agenda de trabajo con la Sociedad Rural Argentina y tratar tres puntos, por el momento.

Uno es de una gravedad inusitada. La pronta vigencia de la Resolución 1.115 de la Unión Europea que nos imposibilitaría participar del mercado desde el 1º de enero del año 2025. Nos pusimos a trabajar prontamente y avanzamos en este proyecto de declaración y en los próximos días, cuando se trate esta temática en el Parlamento del Norte Grande, también haremos llegar nuestras voces.

Sin duda, la Resolución que buscamos revocar tiene que ver con que es inusitado que el Parlamento Europeo designe cuál va a ser nuestra Ley de Bosques, es inusitado que el Parlamento Europeo prohíba el ingreso de nuestros productos, con una simple resolución. No lo podemos permitir por toda la relación comercial que tenemos con Europa.

La semana pasada tuvimos una reunión con el Embajador de Francia y con el Embajador de la Comunidad Europea. En esa reunión hablamos del litio y hablamos del crecimiento y el desarrollo de la región. A contrario sensu tenemos esta resolución que nos impediría ingresar al mercado desde el 1º de enero del próximo año.

Prontamente necesitamos una respuesta y es por eso que haremos llegar nuestras voces a la Secretaría de Agricultura de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía, para que nuestro mercado y nuestra posición en el mundo no resulte vedada en adelante.

Esta posición tiene que ver con lo que viene sosteniendo la Cámara con esta Salta productiva y en ese mismo sentido avanza la reunión solicitada con la Unión Industrial de Salta, que en los próximos días la tendremos, donde trataremos la nueva Ley Pymes y la nueva Ley de Desarrollo Integral del Norte Grande Argentino.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que nos acompañen el presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: con respecto a la solicitud a nuestros Legisladores Nacionales para incorporar en el Presupuesto de la Nación 2025 a las rutas nacionales. La realidad es que en este año hemos aprobado varios proyectos solicitando, gestionando que alguien de la Nación se ocupe justamente de nuestras rutas. Hace muchos años que la provincia de Salta viene solicitando que se pavimente la Ruta Nacional 51, porque más que nada en el tramo que va desde San Antonio de los Cobres hacia Sico, hacia el límite con Chile, había desde hace mucho tiempo un compromiso de la Nación Argentina y Chile. Chile en un corto tiempo, creo que en un año y medio, logró realizar el

pavimento hasta el límite con nuestra Nación y resulta que nosotros en nuestra parte desde hace muchísimos años venimos soñando y la verdad que ya nos estamos haciendo viejos y todavía no pasa nada. Por eso es imperioso, “por favor, de una vez por todas hagamos esta ruta”.

Esta ruta significa mucho para nosotros, es producción, es desarrollo, es conectividad, es progreso, es una ruta importante para la salida al Pacífico desde nuestra Provincia. Es por eso el pedido, que de una vez por todas en nuestro Presupuesto Nacional peleemos para que realmente vengan los fondos. Sé que nuestro Gobernador también está trabajando en el mismo sentido, queremos apoyarlo con este proyecto desde este lugar para que esa ruta de una vez por todas se realice, hoy más que nada con el auge de la minería.

Cuando circulamos por la zona da pena el estado en el que se encuentra la ruta. Vez pasada estábamos charlando con choferes que circulan diariamente, ellos dicen “parece un sendero de llamas”. Y es la verdad, es calamitoso el estado en el que se encuentra por la gran cantidad de vehículos que circulan diariamente.

Igualmente, pedimos por la Ruta Nacional 40 que toca parte de nuestro Departamento. Vi la buena voluntad del Director de Vialidad Nacional Ingeniero Casas, se está comenzando a trabajar, haciendo la reparación, pero tuvimos que aguantar un año, pasaron las lluvias, y recién vamos a arreglar cuando nuevamente vuelvan las lluvias. Ahí vemos que nos tiene totalmente descuidados Nación, son rutas vitales, importantes para el turismo y la producción y están en estado pésimo. Así, Argentina es difícil que crezca.

Solicitamos a nuestros Legisladores Nacionales que nos ayuden, ya que a estas rutas realmente las necesitamos y significan mucho para nuestra zona.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

8

DEROGACIÓN DE LA LEY 7697- PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS

Expte. N° 90-33.063/2024.³ Dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, suscripto por los señores Senadores Dani Nolasco, Mashur Lapad, Alejandra Navarro, Miguel Calabró, Jorge Soto y Javier Mónico Graciano.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: el proyecto que comenzamos a tratar propone la derogación de la Ley 7697 de “Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias”, una iniciativa que, de ser aceptada, establecería un sistema de elecciones internas en los partidos y frentes políticos, el cual se regiría por sus respectivas cartas orgánicas o los instrumentos constitutivos de las alianzas o los frentes.

³ Texto de la Ley publicado en Apéndice

La ley que hoy proponemos derogar ha sido suspendida ya en dos oportunidades. Es así que mediante la Ley 8225 se dispuso que no se aplicaría para las elecciones del año 2021 y posteriormente la Ley 8332 hizo lo propio con el acto electoral del año 2023.

Corresponde reconocer que, en ambas ocasiones, esta suspensión ha sido recibida de manera positiva por el electorado y por la población en general, claramente por circunstancias como el hecho de no tener que concurrir para emitir el voto en reiteradas oportunidades, como así también el significativo ahorro para las arcas públicas al no tener que incurrir en erogaciones que demandaba la realización de las PASO.

Las mismas condiciones que motivaron en su momento la suspensión de la vigencia de la norma, podemos decir que en la actualidad subsisten y no vemos que haya motivos ahora o en el corto plazo para considerar la utilidad de este sistema.

Uno de los datos más relevantes, me parece, y que viene a aportar a este proyecto de ley tiene que ver con la circunstancia de que menos del 20% de los partidos políticos han utilizado estadísticamente el mecanismo que propone las PASO para seleccionar sus candidatos. Esto quiere decir que el resto de los partidos políticos a sus candidatos los han elegido por otros medios y han participado de las PASO con el único objetivo de superar el porcentaje mínimo para que los mismos puedan luego ser candidatos en las elecciones generales.

Corresponde decir que la normativa debe adaptarse siempre a la idiosincrasia y a la cultura de los pueblos. Cuando, por bien intencionada que pueda ser una ley, su destinatario no logra adaptarse a ella y prefiere aferrarse a costumbres ya arraigadas, es necio insistir en su aplicación. En este sentido, podemos decir que el sistema de elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en la Provincia no ha cumplido sus objetivos en base a los datos que estábamos compartiendo y que, si se quiere, habían sido desnaturalizados y se habían convertido, de alguna manera, en una gran encuesta.

De acuerdo con la apreciación de distintos sectores, las PASO generan la pérdida de identidad partidaria y fomentan su fragmentación. Si hacemos un análisis desde la implementación de las PASO hasta la actualidad podemos observar una atomización de los partidos políticos y un incremento de los mismos. Partidos políticos que claramente la Constitución Nacional marca como actores principales de nuestro sistema democrático y político.

Como consecuencia de esto que hablamos, los partidos políticos han pasado de ser instituciones fundamentales para la democracia a meros espectadores en el armado electoral. No es casual que, desde la entrada en vigencia de la ley, haya crecido exponencialmente el número de los mismos, existiendo actualmente treinta y dos con personería jurídica y otros treinta en proceso de formación.

Finalmente, es importante señalar que se cuenta también con el tiempo suficiente para que los partidos políticos y frentes electorales ajusten sus acciones a la normativa que quedaría vigente, en el supuesto de prosperar esta iniciativa, para los próximos comicios provinciales, siendo además similar, la legislación, a la que ya se ha aplicado en las últimas dos elecciones provinciales.

Por estos motivos, señor Presidente, es que solicitamos a los pares el acompañamiento en el trabajo de este proyecto que ha venido desde el Ejecutivo y que se ha sumado también a iniciativas que ya estaban con estado parlamentario en esta Cámara. Hemos recibido a la Secretaria Electoral, hemos recibido al Secretario de Gobierno Monzo, en el ámbito de la Comisión de Legislación han participado los distintos senadores, hemos tenido un intercambio sobre nuestro sistema electoral, se han debatido otras cuestiones y en lo que corresponde, también en esta oportunidad básicamente la modificación tiene que ver con la eliminación de las PASO y creemos que va a ser positivo para el sistema electoral de la Provincia. Lo cual no significa que no quedemos abiertos a debates futuros sobre otros aspectos. Se han realizado también observaciones, se han analizado estadísticas, y se ha conversado otros aspectos del sistema electoral que seguramente se podrá ir mejorando con el tiempo.

Básicamente estos son los motivos por los que solicitamos el acompañamiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: con respecto a este proyecto de ley que viene del Ejecutivo, en nuestro Bloque hemos analizado, y compartimos plenamente. Las reglas tienen que ser claras y con el tiempo que constitucionalmente nos dice. También, analizando que ya las PASO no se venían realizando desde hace dos elecciones y más que nada era un gasto innecesario para nuestra Provincia, prácticamente era una gran encuesta y se daba a un juego político, porque me acuerdo que en mi Departamento sucedía generalmente que todos los que perdían se unían para voltearlo al que ganaba, en fin, no sé si terminaba siendo un sistema conveniente para nuestra democracia.

Por eso, analizando todos los puntos y cumpliendo con nuestra Constitución, con los tiempos estipulados, apoyamos este proyecto de ley, realmente es bueno, más que nada en nuestros pueblos, donde todos nos conocemos, quizás en nuestros pueblos, que son más chicos en comparación con las grandes ciudades, a veces una sola elección es conveniente y no da para más.

Desde nuestro Bloque "Evita Conducción" acompañamos a este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: la verdad que cuando se empezó a hablar en el País y luego en la Provincia de las PASO fui un férreo opositor a las elecciones PASO, lo sigo siendo, sigo siendo un férreo opositor a las elecciones PASO. Mis argumentos en ese momento eran que iban a generar mayor debilidad en los partidos políticos. Los partidos políticos ya venían con algunas problemáticas, ya venían perdiendo esa vigencia y ese rol que tenían, de tener la relación entre los ciudadanos que buscaban militar en política y los dirigentes que luego tenían la representatividad a través del voto, que lograban en esos partidos políticos. La onda en ese momento era que las PASO eran la solución. Veníamos de un mecanismo adonde había elecciones internas en los

partidos, luego el que ganaba en las internas participaba en las generales. En distintas provincias hubo distintos procesos electorales. En Salta tuvimos la Ley de Lemas, una ley que solucionaba los problemas políticos de los partidos porque nos permitía competir adentro y después hacer la sumatoria de votos, y el que sacaba un voto más debido a esa sumatoria le ganaba al otro partido. Fue copiada esa ley en otras provincias, luego ya entró en un desgaste, se empezó a debatir en la sociedad que había que sacar la Ley de Lemas. Les hicimos caso, sacamos la Ley de Lemas y pasamos a otro tipo de proceso.

Eso me hace ver que en esta etapa de la democracia cada vez que modificamos una ley electoral pareciera que estamos pensando más en lo sectorial que en lo general de la sociedad, y eso nos lleva a equívocos tras equívocos. Puede ser que como herramienta electoral a quien envía la ley, porque está en el poder en ese momento, le sirve, pero a la larga al conjunto de la sociedad le hace daño porque deteriora la institucionalidad de los partidos. Y ese es el resultado de hoy, deteriorada la institucionalidad de los partidos.

Comparto con el miembro informante y con el Senador de Los Andes, que las PASO fueron mal utilizadas cuando se utilizaron y la gran mayoría no la utilizaba. Las que la utilizaban ya era con una metodología y una organicidad de saber bien cómo tenía que salir el resultado de esa PASO porque los poderes jugaban fuerte. Y aquellos partidos que no jugaban se entrometían, porque como es una ley que obligaba a votar a todos los ciudadanos, pero permitía votar a afiliados de otros partidos e inmiscuirse en la vida interna del otro, había esos juegos de la política y esos acuerdos que luego no se mostraban en la gobernabilidad continuar en esa armonía, sí en acuerdos preelectorales que terminaron en esto, en que los partidos hoy en día no tengan representatividad. Pero la política sigue, y la política tiene representatividad y legitimidad cuando en las generales el pueblo elige concejales, elige diputados y elige senadores.

Diciendo que nuestro Bloque está de acuerdo que las PASO no era la herramienta y que había que modificarla, también voy a decir claramente que nuestro Bloque, que está compuesto por el Senador del departamento General San Martín y por el Senador del departamento de Cachi, va a votar en forma negativa esta ley, porque creemos que estamos perdiendo una oportunidad histórica de haber pensado en una ley, como les decía hace rato, que en la institucionalidad mire el conjunto y no lo sectorial ni la problemática del momento, porque si estoy reconociendo que nunca estuve de acuerdo con las PASO y que las PASO no funcionaron, entonces estoy reconociendo que hay un problema, y es un problema del conjunto cuando es una herramienta que no es útil, entonces me parece bien que no estén las PASO, pero la Ley Electoral no es “esto sí” y “esto no”, tendría que haber sido un conjunto.

La Ley de Lemas era atacada porque decían que llegaba un candidato que había sido tal vez menos votado que el candidato del otro partido porque había tenido más sublemas y esos sublemas lo ayudaban a sumar, entonces como que no era transparente. La ley que permite las colectoras es una Ley de Lemas encubierta y la podríamos haber reflexionado, la podríamos haber discutido desde la política con los distintos sectores de la sociedad y podríamos haber traído una ley superadora, no solo que elimine las PASO, sino diga claramente cómo va a ser el proceso interno de los partidos y claramente que luego del proceso interno de los partidos no hay colectoras. Ahí se juega la

democracia y la institucionalidad con las reglas totalmente claras. Esto no pudo ser.

A la vez, esta ley tiene un conjunto de artículos que ya están en las leyes anteriores, en distintas leyes anteriores, por lo tanto hay muchos de ellos que son útiles, 'que son útiles', podría decir que en algunos de ellos coincido, coincidimos con el Senador Pailler. Pero hay otro tema que con el Senador Pailler venimos marcando desde siempre, que es la oposición al voto electrónico, por creerlo un sistema que se permite a la manipulación por el solo hecho de ser un sistema informático que está desarrollado por las personas que se han especializado en ese tipo de tecnología. En una charla con el Vicegobernador hace pocos días me hablaba de una eminencia, de un abogado, una eminencia en Argentina y reconocido internacionalmente, cómo hablaba bien y daba los argumentos favorables para el voto electrónico, pero un conjunto de salteños, entre los que me encuentro, sigo convencido que puede ser manipulable. Tenemos antecedentes de que el voto electrónico en algunos países, que ahora ya no existe, ha sido fraudulento. Tenemos en las últimas elecciones de Paraguay una queja muy fuerte con el voto electrónico, en las elecciones de Venezuela también.

Entonces nosotros, coherentes con lo que venimos diciendo, no sintiéndonos los dueños de la verdad, pero sí diciendo lo que sentimos muchos salteños, muchos hombres y mujeres que venimos trabajando en la política, creíamos que era conveniente la boleta única papel, que coincidentemente los legisladores de Salta votaron mayoritariamente, creo que por unanimidad, a favor de la boleta papel a nivel nacional. Era una buena oportunidad de votar con la boleta única papel aquí en Salta, por supuesto que en el contexto de la ley que está, que estaba y que se va a votar ahora y seguramente se va a aprobar, el argumento que en Salta sería una lista larguísima porque participan muchísimos, distintas agrupaciones o sectores de la política, sería interminable e imposible de realizar. Claro, si nosotros pensamos en que únicamente sacamos el voto electrónico, ponemos la boleta única y no modificamos otros articulados y no hacemos una nueva ley, sí esto pasaría, pero con una nueva ley que no permitiera colectora, que dejaría claramente cómo deben ser las elecciones internas de los partidos o la selección de los partidos para elegir su candidato, entonces nuestras listas no serían tan extensas como se dice y sería factible de realizar.

Pero el tiempo se ha acortado, se han adelantado las elecciones, en esta ley se adelantan las elecciones para el 4 de mayo, hoy está con dictamen de mayoría, la mayoría se va a ver expresada en el voto en el recinto, y en ese voto de mayoría va a haber dos disidencias, en lo general y luego de aprobar lo general en lo que no coincidimos o en lo que sí coincidimos, que es que las PASO no van, y las PASO no iban. Por supuesto que cada uno de los senadores votaremos a conciencia el dictamen, pero esta es la posición del Bloque que represento, votar en negativo esta ley porque creemos que podría haber sido una ley superadora, que nos deje a la vanguardia de una ley que a la institucionalidad y a los partidos los afiance y los fortalezca.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: hablo en nombre de mi Bloque, lo compartimos con el Senador de Orán y con el Senador de Cafayate.

Se han dado muchos argumentos, los cuales estamos compartiendo. Han pasado dos suspensiones de las PASO, hemos visto cómo los partidos políticos han tenido que buscar la forma de elegir a sus candidatos, a sus representantes. Creo que era el momento de tomar decisiones, y sobre todo de tomar esta decisión de la eliminación definitiva de las PASO.

Entendiendo y escuchando los argumentos que coincide con el porqué uno sostiene que deben ser eliminadas, vamos a ir con el voto electrónico. Hemos visto cómo el Congreso de la Nación aprobó la votación a través de la boleta única papel, veremos qué funciona. Nuestra responsabilidad es darle a la comunidad la certeza, la tranquilidad de que el resultado es el que ha querido la comunidad. Hoy no veo un sistema más ágil, rápido, y en definitiva como todos los sistemas puede tener algunos cuestionamientos, pero nada comprobado, y esto nos lleva a hoy entender que es el mejor sistema para llevarlo a cabo en la Provincia. Por lo menos a nuestro Bloque.

Veremos cómo funciona la boleta única papel en Nación. Ojalá siempre podamos a través de esto ir dándole a la gente la garantía de su voto y los partidos políticos van a tener el tiempo suficiente para poder elegir sus candidatos, poder elegir sus representantes y hacerse cargo de los representantes que elige. Eso es importante también. En este Senado hemos ampliado la Ficha Limpia, hemos buscado siempre que los candidatos sean los más probos, los que tengan mayor transparencia, o por lo menos consideremos personas limpias. Es importante también que esto se dé y que los partidos políticos puedan hacerse cargo de cada uno de los candidatos que presente.

Desde nuestro Bloque vamos a apoyar la iniciativa de la eliminación definitiva de las PASO y el sistema, a través de esta ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Votan veinte señores senadores por la afirmativa.
- Votan dos señores senadores por la negativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el dictamen con la disidencia de los señores Senadores de General San Martín y Cachi.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Votan veinte señores senadores por la afirmativa.
- Votan dos señores senadores por la negativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado con la disidencia de los señores Senadores de General San Martín y Cachi.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba TÍTULO I Disposiciones Generales, artículo 1°.
- TÍTULO II Convocatoria, artículos 2° y 3°. Aprobado con la disidencia del señor Senador por el departamento Cachi.
- Sin observaciones se aprueba TÍTULO III Justicia Electoral, artículo 4°.

- TÍTULO IV Padrones Electorales, artículos 5° y 6°. Aprobado con la disidencia del señor Senador por el departamento Cachi.
- TÍTULO V Frentes o Alianzas Electorales, artículos 7°, 8° y 9°. Aprobado con la disidencia de los señores Senadores por los departamentos Cachi y General San Martín.
- Sin observaciones se aprueba TÍTULO VI Postulación y Oficialización de Candidatos, artículos 10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.
- Título VII Tecnologías, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. Aprobado con la disidencia de los señores Senadores por los departamentos Cachi y General San Martín.
- Sin observaciones se aprueba TÍTULO VIII Lugares de Votación, artículos 28, 29, 30, 31, 32 y 33; TÍTULO IX Campaña y Publicidad Electoral, artículos 34, 35, 36, 37 y 38; Título X Notificaciones y Términos, artículos 39, 40 y 41; Título XI Disposiciones Complementarias, artículos 42, 43, 44 y 45.
- Artículo 46 de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

9

REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA

Exptes. N° 91-50.290/2024, 91-50.552/2024, 91-50.559/2024, 90-32.866/2024 y 90-32.868/2024 – unificados

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, y acumulando los expedientes N° 90-32.868/24 y N° 90-32.866 de los señores Senadores Alejandra B. Navarro, Dani Nolasco, Esteban D'Andrea, Juan C. Curá, Gonzalo Caro Dávalos, Javier Mónico Graciano, Leopoldo Salva, Walter Cruz, que tiene por objeto regular el uso de celulares en los establecimientos educativos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Ley de Regulación de dispositivos digitales en Establecimientos Educativos de la Provincia de Salta

Artículo 1°.-Objeto. Regúlese el uso de celulares en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario y secundario -en todas sus modalidades- de gestión estatal y privada de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Los alumnos no podrán usar dispositivos digitales en el horario de

clases, salvo autorización expresa del docente a cargo y/o autoridades del establecimiento, conforme a los casos en los que específicamente se permita su uso contemplados en el Protocolo que dictará la Autoridad de Aplicación en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente Ley.

El referido protocolo deberá ser comunicado a las autoridades de los establecimientos educativos, cuerpo docente y familiares de los alumnos.

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.- Educación y Concientización. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deberá implementar políticas y programas de educación y concientización sobre el uso responsable de la tecnología dirigidos a estudiantes, padres y docentes.

Art. 5°.- Seguimiento y Evaluación. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología realizará evaluaciones periódicas sobre el impacto de esta Ley en el rendimiento académico de los estudiantes, ajustando las medidas según los resultados obtenidos.

Art. 6°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en idéntico plazo establecido en el artículo 2°.

Art. 7°.- Presupuesto. Los gastos que demande la implementación de esta Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 2024.

Dani Nolasco - Leonor Minetti - Alejandra Navarro - Sonia Magno

Miembro Informante: Senador Dani Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: este proyecto de ley, cuyos expedientes fueron unificados, tiene por objeto principal regular el uso de celulares y demás dispositivos digitales en los establecimientos educativos de los niveles Inicial, Primario y Secundario -en todas sus modalidades- de gestión estatal y privada de la provincia de Salta, los que no podrán ser utilizados por los alumnos en horario de clases, salvo que medie autorización expresa del docente a cargo y/o autoridades del establecimiento, conforme a los casos en los que específicamente se permita el uso.

La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el que deberá dictar el protocolo correspondiente sobre esta regulación.

Como todos bien sabemos, actualmente existe un excesivo consumo de estos aparatos digitales por parte de los niños, adolescentes y jóvenes que pasan la mayor parte del día frente a las pantallas. Desde la pandemia se potenció este uso desmedido y con el desarrollo de nuevas tecnologías se han creado algoritmos adictivos que mantienen a los usuarios constantemente

conectados utilizando redes sociales, aplicaciones u otros programas.

Se ha comprobado que esta problemática de uso excesivo de dispositivos digitales por los alumnos ha generado consecuencias realmente negativas tanto en el ámbito de la salud incrementándose notoriamente los casos de ansiedad, depresión, baja autoestima e incluso también de ludopatía, como en la dimensión pedagógica, que provoca desconcentración, dispersión y afecta la dinámica de la clase, siendo totalmente disruptiva para lograr un aprendizaje adecuado.

Es así que con este proyecto se tiene la finalidad de estimular la concentración, atención y compromiso, contribuir a un mejor orden de las clases sin distracciones, que permita fortalecer el aprendizaje de los alumnos durante las horas de escuela; y también promover la socialización de ellos con sus compañeros y docentes, para recuperar la comunicación e interacción, evitándose que cada uno se encuentre aislado en su mundo digital.

Ahora bien, no se niega que estas tecnologías sí pueden aportar algunos beneficios y herramientas, que si se utilizan prudente y correctamente pueden resultar provechosos en el ámbito académico. Los dispositivos digitales pueden suplir libros, apuntes impresos, permitir el acceso a información y permitir conectividad entre personas que se encuentran en distintos lugares.

Es por esto que la presente ley regula el uso de los dispositivos digitales en las aulas, no prohibiéndolos de forma absoluta, a los efectos de evitar las consecuencias negativas y perjudiciales que genera su utilización constante, pero sí permitir su uso en los casos expresamente previstos y autorizados que puedan resultar beneficiosos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Salva.- Señor Presidente: hoy por hoy el mal uso de la tecnología, de los celulares, está haciendo estragos, más que nada en los sectores más vulnerables, donde hoy también sucede que un padre, para que su niño no le moleste le da el celular con los jueguitos, para esté entretenido en eso. Pero con el tiempo se determina que es muy perjudicial, aparecen las páginas que a veces son totalmente prohibidas o de juegos y eso lleva a distintos problemas que se tiene en la sociedad.

Con respecto a la educación, tenemos que comenzar a discutir para trabajar seriamente en un proceso educativo que sea de mucha utilidad para nuestros niños, para nuestros jóvenes. Hoy por hoy, el uso de la tecnología es bueno, pero debe ser controlado, si no nos termina perjudicando. Por eso creo que acá en la provincia de Salta debemos justamente discutir la calidad educativa, los números son muy alarmantes. Esto lo hemos planteado a nuestra Ministra de Educación para que, por lo menos en nuestro Departamento, comencemos a trabajar y veamos cómo comenzar a revertir la calidad educativa. Ese es un trabajo enorme, que se tiene que realizar, tenemos que comenzar a discutir.

A veces hay que utilizar la tecnología, pero de manera controlada, de manera eficiente, de manera que realmente nos sirva, porque prohibir por prohibir no sirve, a veces sucede lo contrario.

Creo que Salta debe reflexionar sobre cómo revertir la calidad en el aprendizaje y preparar a los jóvenes para un futuro laboral que ya está aquí. El tiempo apremia y no hacer nada ya no es una opción.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Wayar.- Señor Presidente, señores senadores: esta es una ley que tiene una gran amplitud para analizarla y como tiene esa gran amplitud tiene una gran amplitud para ponerla en función. Por eso, va a ser importante luego la reglamentación, el seguimiento y la auditoría del Ministerio de Educación, que es a quien le dan esa responsabilidad.

Diría que, haciendo paragón, hace muchísimos años se tomó una decisión política de que los alumnos tenían que ir con el delantal blanco en las escuelas públicas, no era por la pulcritud o la pureza del blanco únicamente, era para que todos los alumnos vayan uniformados y no aquel que tenía la mejor prenda pueda ir y al lado esté alguien que tenía la ropa que podía tener, era uniformar.

Me parece que el artículo 1º y el artículo 2º da la posibilidad, a quienes están a cargo y a quienes deben auditar, que la tecnología, el celular no sea aquel primer celular que ha salido hace veinte años con aquel con la última tecnología que año a año cambia, y que a los niños les hace mal esa competencia o los pone a muchos de ellos, si no son fuertes de carácter, con una inferioridad de condiciones. Y este es un tema que sí creo importante el Ministerio de Educación tiene que ver, y los directivos y docentes de las escuelas también lo tienen que ver.

Como decía el Senador por Los Andes, la tecnología es importante, no se la puede negar. No es que a los niños y adolescentes cuando le neguemos la posibilidad de tener en el aula el celular luego no lo van a tener todo el día en su casa. Eso tendrá que ver la familia, cómo acompaña el desarrollo, la evolución, el crecimiento y la madurez de sus niños y adolescentes. Pero sí me parece importante esto, si hay momentos de la clase a donde se va a necesitar de la tecnología, porque se la va a necesitar, se tenga el criterio de ver cómo los grupos que van a utilizar están como uniformados y no empiece esa competencia, que desde ahí empieza a generar rivalidades que luego capaz que quedan como resentimientos cuando ya son mayores. Tenemos que ver hacia adelante que estas cosas no tengan que pasar. Que los alumnos libremente estén con el teléfono en vez de prestar atención a los docentes o a lo que están llevando como tarea, estén wasapeando o chateando o viendo información, tampoco era bueno, porque hacía perder calidad educativa, a pesar de que la tecnología es una herramienta para fortalecer la calidad educativa.

Que en uno de los articulados también se tenga la posibilidad de hacer docencia, de capacitar y de instruir qué significa esta tecnología, que la vemos como algo que la industria fabrica y que luego podemos hablar con nuestros amigos o poner contenidos, sacar contenidos, pero quienes son dueños de las plataformas, quienes son los grupos económicos que tienen esta tecnología no quepan dudas que tienen la posibilidad de manipular bastante las conductas y

las conciencias de nuestros niños, de nuestros adolescentes y de nuestros mayores. Está visto que por eso en las grandes potencias que tienen más desarrollo tecnológico, hay países que prohíben que tales plataformas entren a sus países y otros países prohíben la plataforma que entra a eso y que no dejan entrar a lo de ellos. Por algo es que sienten que a las plataformas se las pueden meter hasta en la soberanía de sus propios países.

No vamos a negar que la economía del conocimiento es lo que se viene, que la tecnología ya está aquí presente, que ayuda a la ciencia de la salud, que ayuda a las distintas ciencias que permiten la evolución de la humanidad. Me parece bien que en estos tiempos y en estos momentos, donde se está en el intermedio de saber y no saber, de conocer y no conocer, que hay generaciones que todavía la ven como que no saben cómo es este sistema, saben mandar mensajes y no mucho más, y otras personas desde chiquitos los ves que vuelan con el celular, me parece importante una ley que busque regular, controlar y hacer que esta herramienta sea eficientemente utilizada.

Por eso le doy un valor mayor que a la letra fría de la ley a la amplitud de interpretación que pudiera tener esa ley. Y como la Versión Taquigráfica sirve para que veamos si la ley se cumple o no se cumple y para cuando se la vaya a reglamentar se tome el sentimiento de los legisladores, quiero dejar expresado esto que dije, que va más allá de lo frío, concreto y práctico que esta ley marca, porque tiene muchas facetas que creo se deberían evaluar para luego poner en práctica en las capacitaciones y en las auditorías.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados.

10

DECLARAR “CAPITAL PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN” AL MUNICIPIO DE CAMPO QUIJANO

Expte. N° 91-50.271/2024⁴

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley en revisión, que tiene por objeto declarar “Capital Provincial de la Tradición” al municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción

⁴ Texto de la Ley publicado en Apéndice

en definitiva.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 2024.

Sonia Magno - Dani Nolasco - Leonor Minetti - Alejandra Navarro

Miembro Informante: Senadora Leonor Minetti.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Minetti.- Señor Presidente: el proyecto de ley en revisión busca declarar al municipio de Campo Quijano como “Capital Provincial de la Tradición”.

En nuestro País el 10 de noviembre de cada año se celebra el Día de la Tradición en homenaje a José Hernández, el que, a través de sus obras, pudo contar la historia argentina y la de nuestro gauchaje. Y en nuestra Provincia, especialmente en la localidad de Campo Quijano, hace 62 años que se realiza la Fiesta de la Tradición, específicamente la realiza la Agrupación de Gauchos de Güemes “Rodeo Antenor Sánchez”.

Esta fiesta dura diez días y cuenta con la amplia participación de la comunidad y, en especial, de las academias de baile, que organizan espectáculos de danzas mostrando nuestra cultura al mundo.

En Campo Quijano también se realiza un festival internacional con la visita de academias de otros países como Colombia, Ecuador, Costa Rica, Chile, Perú, México y Bolivia, vienen desde Potosí y Tarija porque encuentran en el Municipio un lugar para mostrar sus danzas y tradiciones para que los acompañemos de la misma manera.

Como hecho anecdótico quiero poner de manifiesto que en Quijano la Escuela Secundaria de Educación Técnica tiene un fortín que se creó hace más de veinte años y sus estudiantes participan de los distintos desfiles gauchos.

En cuanto a La Silleta, existe un Taller Ecuestre que enseña a los niños a montar y a tener seguridad en el contacto con el caballo.

Campo Quijano siempre fue y es la cuna de la tradición, por eso pido el acompañamiento de mis pares con un voto positivo.

Sr. Presidente (Marocco).- Tenemos un invitado, el Diputado Nicolás Taibo, que ha venido a acompañar a la Senadora, a efectos de participar del tratamiento de este proyecto, del cual es el autor. Por eso la presencia del legislador por el departamento Rosario de Lerma. También están presente autoridades de los Fortines de Campo Quijano.

En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. *(Aplausos)*

En consideración el proyecto en general y en particular porque consta de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

11

**COBRO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA A RESPONSABLES DE ACCIDENTES
QUE CONDUZCAN BAJO EFECTOS DEL ALCOHOL**

Expte. N° 90-32.801/2024

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora Alejandra Beatriz Navarro, por el cual propone establecer el cobro de atención hospitalaria en los efectores de salud pública de la provincia de Salta, a todas las personas que conduzcan bajo los efectos del alcohol y de estupefacientes, que sean responsables de un accidente de tránsito, a los efectos de cubrir los costos económicos originados para su respectiva atención médica, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1°.- Los conductores de vehículos que infrinjan la Ley Provincial 7846, que ocasionaran y sufrieran un accidente de tránsito, y no cuenten con la cobertura de una obra social o prepaga, deberán hacerse cargo de los costos económicos para la atención correspondiente en los efectores de salud pública de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El conductor alcoholizado, involucrado en un accidente de tránsito que no posea seguro vigente del vehículo, deberá hacerse cargo de los costos económicos de la atención médica, si así ocurriera, de terceros involucrados en el incidente vial.

Art.3°.- El Ministerio de Salud Pública, como Autoridad de Aplicación, le otorgará las facultades al ente recaudador correspondiente para cobrar los costos económicos ocasionados por la persona comprometida que ha requerido la atención y el tratamiento médico.

Art. 4°.- El incumplimiento por parte del obligado al pago, transcurrido 60 días corridos desde la facturación del arancel, la Autoridad de Aplicación y/o los efectores de salud pública que ella disponga, emitirán un certificado de deuda (capital e intereses), que constituirá título ejecutivo suficiente en los términos del Art. 533, inciso 7° de la Ley 5233 y sus modificaciones.

La ejecución del título emitido procederá de conformidad a las previsiones correspondientes al Libro Tercero - Procesos de Ejecución - Título III, Sección 4ta, de la Ley 5233, sus modificaciones y artículos concordantes.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 2024.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Leonor Minetti - Sonia Magno - Alejandra Navarro

Miembro Informante: Senadora Alejandra Navarro.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Anta.

Sen. Navarro.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social ha considerado este proyecto de ley, por el cual se propone establecer cobro de atención hospitalaria en los efectores de Salud Pública de la provincia de Salta, a todas las personas que conduzcan bajo los efectos del alcohol y estupefacientes, que sean responsables de accidentes de tránsito, a los fines de cubrir todos los costos económicos originados para su respectiva atención médica.

Primero, quiero dar algunos números que van a demostrar la importancia de este proyecto. La asistencia a cada persona herida a causa de un accidente vial cuesta aproximadamente diez millones de pesos, con una asistencia media de entre diez a doce días de internación y una intervención quirúrgica. Además, un número considerable de víctimas resulta con lesiones graves y esto incrementa los costos para el sistema de salud pública.

Las estadísticas son alarmantes en materia de accidentes de tránsito, de lo cual surge que una de cada cuatro muertes está vinculada a la conducción bajo los efectos del alcohol o de estupefacientes. El alcohol al volante es una problemática creciente. El 100% de los fallecidos en accidentes de tránsito que conducían en estado de ebriedad tenían más de un gramo de alcohol en sangre.

Este proyecto en cuestión tiene un doble propósito. Por una parte, reforzar la tarea disuasiva del Estado en cuanto a la transgresión de las normas que prohíben conducir vehículos habiendo consumido bebidas alcohólicas y, por otro lado, preservar al sistema provincial de salud, que se ve obligado a afrontar cantidades enormes de dinero, que se podría haber evitado con un obrar prudente y responsable por parte de quien causa los daños, a sí mismo o a terceros. Este segundo propósito resulta absolutamente legítimo, ya que el fin de la norma no es sancionatorio, sino reparatorio. No se trata de una multa, en cuyo caso el fin económico perseguido es cuestionable, sino de una obligación que la ley en ciernes impone a los representantes jurídicos naturales del Estado Provincial, de procurar judicialmente el reintegro de los gastos efectuados por los efectores de salud y causados por la imprudencia del transgresor.

El proyecto analizado y puesto a vuestra consideración en su artículo 1º dice: "Los conductores de vehículos que infrinjan la Ley Provincial 7846, que ocasionaran y sufrieran un accidente de tránsito, y no cuenten con la cobertura de una obra social o prepaga, deberán hacerse cargo de los costos económicos para la atención correspondiente en los efectores de salud pública de la provincia de Salta". Este artículo resulta coherente con normas recientemente sancionadas, por lo que se dispone la recuperación de gastos, de obras sociales, seguros de salud, de los gastos que efectúe la Provincia en pacientes que cuenten con esta cobertura.

El artículo 2º prevé el caso del conductor trasgresor, que resultando herido no poseyera seguro vigente del vehículo y para ese caso deberá hacerse cargo de los costos económicos de la atención médica, si así ocurriera, de terceros involucrados en el incidente vial.

En lo que toca al operativo, se dispone que el Ministerio de Salud Pública,

como Autoridad de Aplicación, otorgará las facultades al ente recaudador correspondiente para cobrar los costos económicos ocasionados por la persona comprometida que ha requerido su atención y el tratamiento médico.

Se dispone, asimismo, que el incumplimiento por parte del obligado al pago, transcurrido sesenta días corridos desde la facturación del arancel, la Autoridad de Aplicación y/o los efectores de Salud Pública que ella disponga, emitirán un certificado de deuda que constituirá título ejecutivo suficiente en los términos del artículo 533 inciso 7º de la Ley 5233 y sus modificaciones. La ejecución del título emitido procederá de conformidad a las previsiones correspondientes al artículo 3º, Título III, Sección IV de la Ley 5233, sus modificaciones y artículos concordantes.

Por todas las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se dará lectura al artículo 4º.

Sr. Secretario (López Mirau).- El Artículo 4º queda redactado de la siguiente manera: "El incumplimiento por parte del obligado al pago, transcurrido sesenta días corridos desde la facturación del arancel, la Autoridad de Aplicación y/o los efectores de salud pública que ella disponga, emitirán un certificado de deuda (capital e intereses), que constituirá título ejecutivo suficiente en los términos del Art. 533, inciso 7º de la Ley 5233 y sus modificaciones.

La ejecución del título emitido procederá de conformidad a las previsiones correspondientes al Libro Tercero - Procesos de Ejecución - Título III, Sección 4ª, de la Ley 5233, sus modificaciones y artículos concordantes".

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el artículo 4º. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

El artículo 5º es de forma. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

12

**INSTITUIR EL 26 DE SEPTIEMBRE “DÍA PROVINCIAL DE LA
PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES VENOSAS”**

Expte. N° 91-50.526/2024 ⁵

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de Ley en revisión, por el cual se instituye el día 26 de septiembre de cada año como Día Provincial de la Prevención de Enfermedades Venosas, y; por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción definitiva.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 2024.

Manuel Pailler - Dani Nolasco - Leonor Minetti - Sonia Magno - Alejandra Navarro

Miembro Informante: Senador Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se instituye el día 26 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Prevención de Enfermedades Venosas”.

La presente iniciativa tiene por finalidad crear conciencia social sobre el impacto que tienen estas patologías en la calidad de vida de las personas que sufren este tipo de enfermedad y la importancia de acudir o de consultar al profesional cuando se detectan los primeros síntomas de la misma, a fin de prevenir un empeoramiento, un agravamiento y las consecuencias del problema.

Es antecedente de esta norma y de su similar a nivel nacional, la decisión de la Sociedad Argentina de Flebología y Linfología de adherir a la propuesta de la Unión Internacional de Flebología elaborada por el Prof. Dr. Eduardo Tkach, Vicepresidente de la misma, que invitó a los diversos países a establecer un día del año calendario para dar visibilidad a este tipo de enfermedades a través de campañas públicas de información y actividades de concientización, que permitan el diagnóstico precoz, preventivo, y de este modo reducir la incidencia y las complicaciones de enfermedades no tratadas.

En particular, la Unión Internacional de Flebología plantea la realización de campañas de información, concientización y prevención, de manera tal de dar visibilidad a un problema de salud que afecta, según los últimos datos epidemiológicos, alrededor del 30% de la población mundial. De allí la importancia que tenga este tipo de patología.

Merituando que el día 26 de septiembre se celebra la festividad de los santos Cosme y Damián, dos hermanos médicos cristianos, célebres por su habilidad en el ejercicio de la profesión y por su costumbre de prestar sus servicios en forma desinteresada, que fueron torturados, quemados y finalmente decapitados hacia el año 300 d.C., a quienes se los considera patronos de los

⁵ Texto de la Ley publicado en Apéndice

médicos y de los cirujanos, es que se propone establecer ese día como el “Día Nacional de Prevención de las Enfermedades Venosas”.

La insuficiencia venosa es una patología provocada por la dificultad y el enlentecimiento del retorno venoso en las extremidades inferiores. Cuando la sangre se acumula en las venas, principalmente por fallas de las válvulas de la misma, la función y estructura de estas venas se alteran y sus paredes se dilatan y dan origen a tortuosidades. Esta manifestación es lo que comúnmente se le llama várices, que tienden a considerarse equivocadamente como un problema estético, no dándole a esta patología la importancia como enfermedad misma que ello significa.

Sin embargo, la insuficiencia venosa superficial y profunda puede presentar graves complicaciones, como las úlceras venosas que producen un alto grado de incapacidad, la varicorragia, que es la rotura de las venas varicosas, que exige atención urgente, y también otro tipo de malformaciones genéticas que pueden tener implicancia con este tipo de patología.

Teniendo en cuenta que la información, la concientización, el diagnóstico precoz y posterior tratamiento terapéutico importa una mejora de la calidad de vida de las personas afectadas, y que a su vez disminuirá significativamente los altos costos sanitarios que importan el tratamiento de las complicaciones de este tipo de patologías venosas, es que adquiere importancia esta iniciativa.

Por ello es que pido a mis colegas, senadores y senadoras, que se apruebe este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo a su consideración.

13

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN ORDEN DEL DÍA N° 24

13.1

Proyectos de Resolución⁶

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-33.060/2024. Del señor Senador Gonzalo Caro Dávalos, declarando de Interés la publicación del libro “La Participación vecinal - enfoque institucional y jurídico”, de autoría del Doctor en Derecho y Ciencias Sociales Juan Fernando Brügge.

⁶ Resoluciones publicadas en Apéndice

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

De Turismo y Deportes:

Expte. N° 90-33.021/2024. De la señora Senadora Leonor Minetti, destacando el logro obtenido por Paola Eterovic, que se consagró Campeona en el Torneo Nacional de Patinaje Artístico denominado "Roberto Rodríguez".

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Especial de Homenaje:

Expte. N° 90-33.053/2024. De la señora Senadora Alejandra Navarro, rindiendo homenaje al compositor e intérprete salteño Rubén Pérez.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

13.2

Proyectos de Declaración⁷

De Agricultura, Transporte y Ganadería:

Expte. N° 90-33.031/2024. Del señor Senador Enrique Cornejo Saravia, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, implemente un Centro Demostrativo Agroecológico en el municipio de General Güemes.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Cornejo Saravia.- Señor Presidente: el proyecto está fundado en la necesidad de solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial, en coordinación con el INTA, la implementación de un Centro Demostrativo Agroecológico en el municipio de General Güemes.

El INTA es el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria que fue creado en diciembre del año '56. Es un organismo nacional público, descentralizado, con autarquía administrativa funcional y financiera, dependiente de la actual Secretaría de Bioeconomía integrante del Ministerio que conduce el Licenciado Luis Caputo.

Su objetivo es contribuir al desarrollo del sector agropecuario en nuestro país en sentido amplio, a través de la investigación, generando conocimiento y tecnología innovadora. Es una entidad que ha tomado en los últimos años un reconocimiento a nivel internacional.

La implementación de este Centro Demostrativo que se solicita sea implementado en mi Departamento, ofrecerá un espacio de experimentación de

⁷ Declaraciones publicadas en Apéndice

diferentes cultivos y actividades destinadas al público en general, mediante la implementación de talleres técnicos prácticos a la comunidad en general, con un enfoque agroecológico, enfatizando el manejo de los recursos naturales, la biodiversidad, el aspecto socioeconómico atinente a la gestión grupal e individual, promoviendo una alimentación y un ambiente sano.

Los módulos que se pretenden conformar son: huertas orgánicas intensivas, floricultura, flores a campo, jardines de aromáticas, hidroponía, apicultura y otros.

Este Centro Demostrativo ya es una experiencia comprobada. Son diferentes los que funcionan en nuestra Provincia, uno de ellos es el que está localizado en el departamento Rosario de Lerma, y brinda las alternativas y las pautas programáticas para coordinar eficientemente los factores de la producción e incentivar a los asistentes a poder desarrollar un emprendimiento agroecológico. Ello le permite generar un producto y por el mismo un ingreso económico, máxime en estos momentos de crisis económica, donde representan una efectiva alternativa laboral. También es importante recordar que en el último periodo los alimentos agroecológicos han tenido un incremento en el 300% de sus costos.

En estos días se desarrolla en nuestra Provincia, en la ciudad de Salta, en el Centro de Convenciones, la Semana del Ambiente y el Agro, un evento organizado por entidades privadas, donde están asistiendo diferentes profesionales de toda la Argentina, puntualmente en el día de hoy a las 18 horas se va a generar la jornada cúlmine, donde se está analizando la agroecología, el cambio climático, las nuevas técnicas de producción y el futuro de la agricultura.

Quiero tomar lo que dijo el Senador por la Capital, el día lunes en el ámbito de la Comisión de Agricultura hemos recibido a las diferentes entidades del campo de esta Provincia, en donde nos han transmitido un cúmulo de inquietudes y la más significativa fue la incidencia que va a tener en la provincia de Salta, y en el Norte Argentino, la implementación de la Resolución N° 1.115 de la Unión Europea.

La verdad que es algo que excede a la Provincia. Es facultad del gobierno federal coordinar la política internacional, al margen de que debemos realizar los reclamos en la Secretaría de Agricultura de la Nación y es nuestra Canciller que deberá intentar que los efectos adversos de esta resolución tengan una incidencia en el Norte argentino, porque a partir del año 2025 se van a restringir las compras, por parte de la Comunidad Económica Europea, de manufacturas y productos primarios elaborados en zonas que hayan tenido una vinculación con la deforestación.

Algo que hemos estudiado, y que no es un dato menor, es que quien va a realizar la trazabilidad de los productos que adquirirían estos países son entidades de ellos mismos. Por lo tanto es preocupante esta situación, más aún esto significa posiblemente una barrera arancelaria encubierta, y cuando comunidades como la Comunidad Económica Europea comienzan con estas políticas muchas veces son replicadas en el mundo, y esto puede afectar a la economía de nuestro Norte argentino. Así que no puedo dejar pasar este tema que es muy importante, compartir todo lo que dijo el Senador de Capital y desde aquí solicitarle a nuestros legisladores nacionales que intercedan ante el gobierno de la Nación para intentar morigerar los efectos que va a tener esta

Resolución de la Unión Europea.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

De Obras Públicas e Industria:

Expte. N° 90-33.004/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, las obras de reparación, mantenimiento y adecuación del edificio - SEDE 2 Volcán Higueras - del Colegio Secundario Pluricurso con Itinerancia N° 5.181, del municipio Iruya.

Expte. N° 90-33.005/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2025, la adecuación del edificio del Aula 2 en la Comunidad de Pueblo Viejo del Colegio Secundario N° 5181 de Colanzulí, municipio de Iruya.

Expte. N° 90-33.006/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, las obras de techado del Playón Polideportivo de la Unidad Educativa N° 4143 "Congreso de Tucumán" de la comunidad Pueblo Viejo, municipio Iruya.

Expte. N° 90-33.007/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la construcción de un nuevo edificio para la Unidad Educativa N° 4424 "Inmaculado Corazón de María" de la comunidad Rodeo Colorado, municipio Iruya.

Expte. N° 90-33.008/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, las obras de reparación y mantenimiento del establecimiento que comparten la Unidad Educativa N° 4.170 "Santa Rosa de Lima" y el Colegio Secundario Rural N° 5.214 de la comunidad Las Higueras, municipio Iruya.

Expte. N° 90-33.009/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025 la construcción de un nuevo edificio para Unidad Educativa de Nivel Inicial en la localidad Iruya.

Expte. N° 90-33.010/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la construcción de nuevo edificio para Unidad Educativa de Nivel Primario en la comunidad La Banda, municipio de Iruya.

Expte. N° 90-33.011/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025. la construcción del nuevo edificio para el puesto sanitario La Mesada dependiente del Hospital "Ramón Carrillo" del municipio Iruya.

Expte. N° 90-33.012/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de

la Provincia, Ejercicio 2025, las obras de defensa y encauzamiento de los ríos Millmahuasi e Iruya.

Expte. N° 90-33.013/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la construcción de un Relleno Sanitario en el Pueblo de Iruya.

Expte. N° 90-33.014/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la adecuación del Relleno Sanitario de la comunidad Rodeo Colorado, municipio y departamento Iruya.

Expte. N° 90-33.015/2024. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la construcción del Complejo Polideportivo para la comunidad de Rodeo Colorado, municipio Iruya.

Expte. N° 90-33.019/24. De la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado la construcción de un edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.160, en el municipio de Angastaco, departamento San Carlos.

Expte. N° 90-33.020/24. De la señora Senadora Sonia Magno, viendo con agrado la reparación y mantenimiento de puestos sanitarios del municipio Angastaco, departamento San Carlos.

Expte. N° 90-33.028/24. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la construcción de una Sala de Nivel Inicial en la Escuela N° 4.798 "Misión El Cañaverál", municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Expte. N° 90-33.029/24. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la construcción de una Sala de Nivel Inicial en la Escuela N° 4.762 Comunidad Originaria de Km. 2, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Expte. N° 90-33.030/24. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado el tendido de red de energía eléctrica desde la localidad Rivadavia hacia las comunidades El Breal, El Cocal, San Felipe, La Esperanza, Las Llaves, Los Naranjas, El Corneado, La Horcadita, Casas Caídas, El Destierro y Fortín Belgrano II, todas del municipio Rivadavia Banda Sur.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

Expte. N° 90-32.983/24. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación y funcionamiento de una extensión áulica del Instituto de Educación Superior 6050 de Santa Victoria Este en la localidad de Alto La Sierra, departamento Rivadavia.

Expte. N° 90-32.016/24. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, partidas destinadas a la Coordinación Intercultural Bilingüe, para el incremento

de Técnicos Docentes indígenas especializados en Educación Intercultural Bilingüe.

Expte. N° 90-32.017/24. Del señor Senador Walter Cruz, viendo con agrado la creación de la carrera Profesorado de Lengua Madre Quechua, en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas 6.007 de la ciudad de Salta.

Expte. N° 90-33.052/24. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de un Colegio Secundario Rural mediado por las TICs, con sede central en Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

Pasamos a Sesión Especial.

14

ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 3

Expte. N° 90-32.968/2024

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo el acuerdo para la designación del Dr. Ramiro Hernán Ramos Ossorio, D.N.I. N° 27.455.479, en el cargo de Fiscal de Impugnación N° 3, habiéndose dado al mismo el trámite establecido en el Art. 152 y cc. del Reglamento de la Cámara; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja prestar el acuerdo solicitado.

Sala de la Comisión, 17 de octubre de 2024.

Jorge Pablo Soto - Walter Wayar - Gonzalo Caro Dávalos – Javier Mónico Graciano – Sergio Rodrigo Saldaño – Mashur Lapad – Juan Cruz Curá

Miembro informante: Senador Jorge Pablo Soto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: en este caso estamos considerando el pliego del Doctor Ramiro Hernán Ramos Osorio, remitido por el Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de Fiscal de Impugnación.

Luego de haber ingresado el pliego a esta Cámara de Senadores, obviamente se ha seguido el procedimiento establecido por nuestro Reglamento. Esta mañana hemos realizado la entrevista personal a este Doctor y los Senadores de la Comisión de Justicia, como así también otros pares que han participado, tuvimos la oportunidad de dialogar con él, nos contó sus experiencias, evacuamos todas las dudas.

Es de destacar que actualmente el Doctor Ramos Osorio ocupa en forma interina el cargo para el cual ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo, es decir que cuenta con una vasta trayectoria, ha ocupado distintos cargos, siempre relacionados con el Ministerio Público. Pasante en una Fiscalía, Auxiliar Fiscal.

Consideramos, desde la Comisión de Justicia, que cabe aconsejar otorgarle el pertinente Acuerdo, porque reúne todas las condiciones y el perfil para ocupar el cargo. Repito, ya viene desempeñándose en el mismo y ha dado muestras acabadas del conocimiento de sus tareas. También le hemos consultado sobre diferentes temas atinentes a la realidad de la Provincia en algunos aspectos que hace a la Justicia.

Por lo que pido a mis pares, acompañen el dictamen de la Comisión de Justicia, otorgándole el pertinente Acuerdo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Se harán las correspondientes notificaciones.

15

MOCIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco.- Señor Presidente: voy a pedir que el expediente 90-33.044/2024 que está en la Comisión de Educación, la cual presido, por el cual se restringe y bloquea el acceso a plataformas de juegos de azar en los establecimientos educativos, pase a la Comisión de Salud por ser más específico de esa Comisión, para que lo evalúe.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la petición del señor Senador del departamento La Poma, del giro del expediente que se encuentra en la Comisión de Educación a la Comisión de Salud. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

16

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador Carlos López por el departamento La Candelaria, a arriar la Bandera Nacional y a la señora Senadora Sonia Elizabeth Magno por el departamento San Carlos, a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Carlos López y Sonia Magno proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16.

17
APÉNDICE

1

Expte. N° 90-32.801/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Los conductores de vehículos que infrinjan la Ley Provincial 7.846, que ocasionaran y sufrieran un accidente de tránsito, y no cuenten con la cobertura de una obra social o prepaga, deberán hacerse cargo de los costos económicos para la atención correspondiente en los efectores de salud pública de la provincia de Salta.

Art. 2º.- El conductor alcoholizado, involucrado en un accidente de tránsito que no posea seguro vigente del vehículo, deberá hacerse cargo de los costos económicos de la atención médica, si así ocurriera, de terceros involucrados en el incidente vial.

Art. 3º.-El Ministerio de Salud Pública, como Autoridad de Aplicación, le otorgará las facultades al ente recaudador correspondiente para cobrar los costos económicos ocasionados por la persona comprometida que ha requerido la atención y el tratamiento médico.

Art. 4º.- El incumplimiento por parte del obligado al pago, transcurrido 60 días corridos desde la facturación del arancel, la Autoridad de Aplicación y/o los efectores de salud pública que ella disponga, emitirán un certificado de deuda (capital e intereses), que constituirá título ejecutivo suficiente en los términos del Art. 533, inciso 7º de la Ley 5233 y sus modificaciones.

La ejecución del título emitido procederá de conformidad a las previsiones correspondientes al Libro Tercero - Procesos de Ejecución - Título III, Sección 4ª, de la Ley 5233, sus modificaciones y artículos concordantes.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

2

Expte. N° 90-33.063/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

ELIMINACIÓN DE LAS P.A.S.O.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. Derógase la Ley Provincial 7697 (P.A.S.O) y modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente.

TÍTULO II CONVOCATORIA

Art. 2º.- Convocatoria y fecha de elecciones. La convocatoria a elecciones generales la realizará el Poder Ejecutivo Provincial, con una antelación no menor a seis (6) meses previos a la realización de los comicios.

Art. 3º.- Contenido. La convocatoria deberá expresar:

- 1) Fecha de las elecciones.
- 2) Clase y número de cargos que pueden nominar candidatos.
- 3) Número de candidatos, titulares y suplentes, por los que puede votar el elector. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial y se le dará adecuada difusión.

TÍTULO III JUSTICIA ELECTORAL

Art. 4º.- Tribunal Electoral. El Tribunal Electoral permanente tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de las elecciones generales, además de las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y dar amplia difusión al cronograma electoral.
2. Confeccionar y exhibir los padrones.
3. Oficializar las candidaturas, previa resolución de las observaciones de Secretaría.
4. Aprobar los diseños de pantalla del voto con boleta electrónica, el diseño del comprobante impreso del voto y en su caso, las boletas de sufragio.
5. Designar las autoridades de mesa.
6. Nombrar los veedores judiciales.
7. Practicar el escrutinio definitivo, proclamar a los electos y establecer los suplentes.
8. Todas aquellas cuestiones inherentes establecidas por la legislación.

TÍTULO IV PADRONES ELECTORALES

Art. 5º.- Provisorios. Los padrones provisorios no serán impresos y su exhibición se realizará a través del sitio web, ochenta (80) días antes de los comicios. Asimismo, el Tribunal Electoral comunicará a las autoridades públicas que estime conveniente el sitio web donde podrán realizar la consulta y descarga de los padrones. Durante los diez (10) días posteriores se podrán realizar tachas o enmiendas de parte con interés legítimo; resueltas las mismas, el Tribunal Electoral mediante resolución lo elevará a definitivo.

Art. 6º.- Definitivos. Los padrones definitivos serán impresos treinta (30) días antes de la fecha de los comicios, con los lugares de votación y sus distintas mesas, conforme a la cantidad de electores que determine el Tribunal Electoral.

TÍTULO V FRENTE O ALIANZAS ELECTORALES

Art. 7°.- Facultad. Los partidos políticos y agrupaciones podrán concertar alianzas o frentes electorales transitorios con motivo de la elección, siempre que sus respectivas cartas orgánicas o actas constitutivas lo autoricen. El reconocimiento deberá ser solicitado al Tribunal Electoral por los partidos o agrupaciones que lo integren a través de sus apoderados comunes hasta sesenta (60) días antes del acto electoral.

Art. 8°.- Requisitos. El acta de constitución deberá contener:

1. Constancia de que la alianza o frente electoral fue resuelto por los organismos partidarios competentes.
2. Nombre, domicilio adoptado y domicilio electrónico constituido.
3. Plataforma electoral común.
4. Forma democrática acordada para postular candidatos y el facultado para ello.
5. Reglamento Electoral.
6. Designación de dos (2) apoderados y sus potestades especiales.
7. Modo acordado para la distribución de aportes públicos.

Art. 9°.- Condición. Los frentes o alianzas se constituirán para llevar uno o más candidatos comunes. Las fuerzas políticas que lo integran se encuentran obligadas a adherir a esas candidaturas, no pudiendo presentar candidatos propios.

TÍTULO VI POSTULACIÓN Y OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS

Art. 10.- Postulación. Todos los partidos políticos y agrupaciones municipales procederán a postular sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales de conformidad a sus respectivas Cartas Orgánicas y a lo establecido en la presente Ley. Las alianzas o frentes electorales lo harán conforme las reglas que fijen en sus actas constitutivas.

Art. 11.- Incompatibilidad. Los candidatos que se postularen en las elecciones generales solo podrán hacerlo en un (1) solo partido político o agrupación municipal y para una (1) sola categoría de cargos electivos. Advertida por la autoridad la inobservancia y no subsanada, será sancionada con la cancelación automática en todas las listas en que figure.

Art. 12.- Presentación. Hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario las alianzas, frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales deberán registrar ante el Tribunal Electoral, la lista de los candidatos postulados respecto de las categorías a elegir.

Art. 13.- Clases. Los candidatos serán postulados por proclamación o por adhesión. Las fuerzas políticas deberán postular candidatos en todas las categorías a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o por adhesión. Las postulaciones por adhesión podrán exceder el ámbito de actuación de las listas.

Art. 14.- Adhesión. Cuando en una lista de un partido o frente electoral no se postularen candidatos en una o más categorías, podrán incorporarse, por vía de adhesión, a los candidatos de otra lista del mismo partido o frente electoral. Deberá mediar una adhesión única por categoría, con la confirmación expresa de quienes reciban dicha adhesión. La adhesión será siempre de los cargos municipales a los departamentales y de éstos al cargo provincial, si correspondiere.

Art. 15.- Forma. Solicitada la adhesión por el apoderado, requerirá para su formalización la aceptación del apoderado de la fuerza política a adherir, todo lo cual se acompañará al mismo tiempo y se hará constar en una sola acta. El candidato adherido se podrá oponer a la adhesión de manera expresa, dejándose sin efecto dicha adhesión.

Art. 16.- Oportunidades. El acta de solicitud y aceptación de adhesión de candidatos deberá presentarse juntamente con las oficializaciones ante el Tribunal Electoral.

Art. 17.- Excluidos. No podrán ser candidatos en elecciones generales los excluidos del padrón como consecuencia de las disposiciones legales vigentes y, además, las personas con auto de procesamiento o condena por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de Marzo de 1976 y el 10 de Diciembre de 1983.

Art. 18.- Observaciones de Secretaría. Durante el plazo de cinco (5) días de presentadas las listas de candidatos, la Secretaría del Tribunal Electoral observará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para su postulación los que serán resueltos por el Tribunal Electoral dentro de los cinco (5) días de evacuada la vista que, de las observaciones, se correrá por cuarenta y ocho (48) horas al apoderado.

Art. 19.- Reemplazos. Las listas registradas reemplazarán a los candidatos cuya observación ha sido resuelta contrariamente a sus pretensiones, en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Si el reemplazante fuere rechazado no podrá procederse a un nuevo reemplazo e indefectiblemente se correrá la lista, teniendo presente las previsiones legales del cupo. Igual previsión corresponderá si no presentaren al reemplazante.

Art. 20.- Recurso. Resueltas las observaciones o admitidos sus reemplazos, el Tribunal Electoral oficializará por resolución las candidaturas. Contra dicha resolución no se admitirá recurso alguno, salvo reconsideración.

TÍTULO VII TECNOLOGÍAS

Art. 21.- Implementación. En los procedimientos de emisión y escrutinio de votos se utilizarán tecnologías que procuren la seguridad y celeridad del proceso electoral.

Art. 22.- Aprobación y control. El Tribunal Electoral deberá aprobar y controlar la aplicación de las tecnologías garantizando transparencia, el acceso a la información técnica por parte de las fuerzas políticas intervinientes,

estableciendo las características técnicas y condiciones generales de funcionamiento a que deberán ajustarse todos los dispositivos y equipamientos necesarios para la votación y el escrutinio.

Art. 23.- Pantallas. El Tribunal Electoral garantizará la uniformidad del diseño de pantalla, cuidando que existan diferencias suficientes que las hagan inconfundibles entre sí. Las pantallas permitirán el voto por lista completa o por categoría, y dispondrán un modo accesible para personas con discapacidades visuales.

Art. 24.- Asignación de colores. Hasta cincuenta y cinco (55) días antes de las elecciones, las fuerzas políticas podrán solicitar al Tribunal Electoral la asignación de colores que las identifiquen. Toda forma de aparición en pantalla de una fuerza política tendrá el mismo color que se le haya asignado el que no podrá repetirse con el de otras, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color tendrán en el fondo de pantalla de todas sus listas el color blanco. En caso de controversia sobre la pretensión del color, el Tribunal Electoral decidirá a favor de la fuerza política que más se identifique tradicionalmente con el color.

Art. 25.- Imágenes. Símbolos partidarios. Hasta treinta (30) días antes del acto electoral los apoderados de los partidos políticos o frentes electorales presentarán al Tribunal las imágenes de los candidatos a cargos unipersonales y los de primer término para ser incluidos en los modelos de pantallas de las elecciones generales. Los candidatos cuya imagen no haya sido presentada aparecerán en las pantallas con una silueta. Las fuerzas políticas podrán solicitar la incorporación de símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios reconocidos públicamente, los que no podrán ser utilizados por otro.

Art. 26.- Audiencia. Cumplidos estos trámites, el Tribunal Electoral convocará a los apoderados y oídos éstos, aprobará los diseños de pantalla sometidos a su consideración.

Art. 27.- Aplicación. En todas las mesas receptoras de votos deberán aplicarse las tecnologías de voto electrónico. No obstante, el Tribunal Electoral podrá mantener el sistema tradicional en algunas mesas cuando razones de organización y funcionamiento así lo aconsejen, en cuyo caso los modelos de boletas deberán reunir los requisitos y previsiones establecidos para su aprobación en el Código Nacional Electoral.

TÍTULO VIII

LUGARES DE VOTACIÓN

Art. 28.- Habilitación. El Poder Ejecutivo Provincial determinará, con sesenta (60) días de anticipación a las elecciones generales, los distintos lugares de votación. Tal determinación la realizará a propuesta del Tribunal Electoral.

Art. 29.- Autoridades de mesa. Designación. Cada mesa electoral tendrá como única autoridad un presidente, también se designará un suplente que lo auxiliará y reemplazará. El Tribunal Electoral con una antelación de veinte (20) días del acto electoral nombrará a las autoridades de mesa. Estarán exentas de votar aquellas autoridades que no puedan desplazarse a la mesa donde se encuentran empadronadas.

Art. 30.- Misión. Las autoridades de mesas receptoras de votos tienen como misión esencial la de velar por el correcto desarrollo del acto electoral.

Durante el ejercicio de sus funciones podrán requerir el auxilio de la fuerza pública y hacer retirar a toda persona que no guarde en el acto electoral el comportamiento y la moderación debida. Por ningún motivo podrán agregar electores al padrón de la mesa receptora de votos, ni siquiera ellas mismas.

Art. 31.- Viáticos. Cada presidente de mesa como así también su suplente, que hayan cumplido efectivamente con sus funciones, tendrán derecho al cobro de una suma fija en concepto de viático, la cual será determinada por el Tribunal Electoral.

Art. 32.- Mesas receptoras de votos. Fiscales. Las mesas receptoras de votos funcionarán, el día de los comicios, ininterrumpidamente desde horas 08:00 hasta horas 18:00. Las listas intervinientes podrán designar un fiscal por mesa y hasta dos fiscales generales por establecimiento, quienes no estarán habilitados para votar en las mesas donde cumplen sus funciones, debiendo votar donde se encuentren empadronados. En lo demás, será de aplicación el Régimen Electoral Provincial, salvo en lo referido a las disposiciones de los procedimientos que surjan de la implementación de tecnologías para la emisión y escrutinio de los sufragios.

Art. 33.- Fuerzas de seguridad. La Policía de la Provincia será la encargada de asegurar el orden en las elecciones y la custodia de los comicios. La Jefatura de Policía deberá asignar, preferentemente, a los efectivos policiales la custodia de aquellos lugares donde se encuentren empadronados. Estarán exentos de votar, los miembros de las fuerzas de seguridad no empadronados en ninguna de las mesas del local asignado a su custodia. El Tribunal Electoral podrá solicitar a las autoridades nacionales la afectación de sus fuerzas de seguridad a fin de colaborar con la custodia del acto electoral.

TÍTULO IX

CAMPAÑA Y PUBLICIDAD ELECTORAL

Art. 34.- Duración. La campaña electoral deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de los comicios. La publicidad electoral, televisiva, radial, en Internet y en medios gráficos, se realizará veinte (20) días antes del acto electoral y finalizará cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto eleccionario.

Art. 35.- Partidas presupuestarias. La Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 -in fine- de la Constitución Provincial.

Art. 36.- Distribución de aportes. Los fondos correspondientes al aporte para la campaña electoral, se distribuirán entre las fuerzas políticas de la siguiente manera y de acuerdo con las demás pautas que establezca la reglamentación:

- 1) Cincuenta por ciento (50%) del monto asignado por el Presupuesto en forma igualitaria entre los partidos y/o frentes electorales que participen de la elección.
- 2) Cincuenta por ciento (50%) del monto asignado por el presupuesto se distribuirá a cada agrupación política en forma proporcional a la cantidad de votos que el partido hubiera obtenido en la elección general para la misma categoría. En el caso de alianzas o frentes

electorales se computará la suma de los votos que hubieren obtenido los partidos integrantes en la elección general para la misma categoría.

Art. 37.- Publicidad. Los espacios de publicidad electoral en servicios de comunicación televisivos, radiales, en Internet y en medios gráficos para las listas y fuerzas políticas, serán distribuidos por el Tribunal Electoral y abonados por el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establezca la reglamentación, no pudiendo las mismas contratar publicidad por su cuenta. La infracción a tales preceptos será sancionada con la no percepción de aportes por parte de las fuerzas políticas en la proporción que lo establezca el Tribunal Electoral, y en cuanto a los medios contratados con la restricción de recibir publicidad electoral oficial, sin perjuicio de otras restricciones preventivas que correspondan.

Art. 38.- Rendición de cuentas. Auditoría. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas ante la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral.

TÍTULO X

NOTIFICACIONES Y TÉRMINOS

Art. 39.- Notificación Electrónica. El Tribunal Electoral efectuará notificaciones electrónicas o con tecnología de firma digital, que permitan el envío y la recepción de escritos y documentos, de forma tal que esté garantizada la autenticidad de la comunicación y de su contenido. Además, deberá quedar constancia fehaciente de la remisión y recepción íntegra y del momento en que se hicieron las notificaciones. Los apoderados que intervengan en el proceso deberán comunicar al Tribunal Electoral el hecho de disponer de los medios antes indicados y su dirección. El Tribunal Electoral dictará la norma práctica necesaria para su funcionamiento.

Art. 40.- Formularios. El Tribunal Electoral pondrá a disposición de las fuerzas políticas formularios electrónicos para el registro de sus candidatos.

Art. 41.- Plazos. Todos los plazos se computarán en días corridos y son perentorios, produciéndose su vencimiento por el sólo transcurso de estos, sin necesidad de denuncia de parte o declaración expresa del Tribunal Electoral.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 42.- Orden público. Esta Ley es de orden público y se aplicará a los partidos y frentes electorales que intervengan en la elección de autoridades provinciales y municipales.

Art. 43.- Normas supletorias. Constituyen normas de aplicación supletoria para todo caso no previsto, en cuanto no se opongan a la presente, y de acuerdo con el siguiente orden de prelación: Régimen Electoral Provincial, Código Nacional Electoral, Leyes Orgánicas de los Partidos Políticos, Provincial y Nacional; inclusive sus modificatorias, complementarias y reglamentarias. Ante

una cuestión interna de un partido deberá estarse, en primer orden, a lo dispuesto en la carta orgánica correspondiente.

Art. 44.- Normas prácticas. El Tribunal Electoral dictará las normas prácticas que sean necesarias para la aplicación de la presente Ley, previa audiencia con las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 45.- Gastos. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las transferencias de partidas presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 46.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

3

Expte. N° 91-50.271/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase “Capital Provincial de la Tradición” al municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

4

Exptes. N° 91-50.290/24, 91-50.552/24, 91-50.559/24, 90-32.866/24 y 90-32.868/24 - unificados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Ley de Regulación de dispositivos digitales en Establecimientos Educativos de la Provincia de Salta

Artículo 1º.- Objeto. Regúlase el uso de dispositivos digitales en los establecimientos educativos de los niveles inicial, primario y secundario - en todas sus modalidades - de gestión estatal y privada de la provincia de Salta.

Art. 2º.- Los alumnos no podrán usar dispositivos digitales en el horario de clases, salvo autorización expresa del docente a cargo y/o autoridades del establecimiento, conforme a los casos en los que específicamente se permita su uso contemplados en el Protocolo que dictará la Autoridad de Aplicación en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente Ley.

El referido protocolo deberá ser comunicado a las autoridades de los establecimientos educativos, cuerpo docente y familiares de los alumnos.

Art. 3º.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.- Educación y Concientización. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deberá implementar políticas y programas de educación y concientización sobre el uso responsable de la tecnología dirigidos a estudiantes, padres y docentes.

Art. 5°.- Seguimiento y Evaluación. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología realizará evaluaciones periódicas sobre el impacto de esta Ley en el rendimiento académico de los estudiantes, ajustando las medidas según los resultados obtenidos.

Art. 6°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en idéntico plazo establecido en el artículo 2°.

Art. 7°.- Presupuesto. Los gastos que demande la implementación de esta Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

5

Expte. N° 91-50.526/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Institúyase el día 26 de Septiembre de cada año como Día Provincial de la Prevención de Enfermedades Venosas.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, debe desarrollar acciones tendientes a prevenir, concientizar y difundir información sobre la temática a la que refiere el artículo anterior.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

6

Expte. N° 90-33.021/24

Autora del proyecto: Senadora Leonor Minetti

Resolución N° 252

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Destacar el logro obtenido por la Srta. Paola Eterovic, oriunda de la localidad de Campo Quijano, que se consagró Campeona Nacional de Patinaje Artístico en el Torneo Nacional de Patinaje Artístico denominado

“Roberto Rodríguez”, en la provincia de Santiago del Estero, organizado por la Confederación Argentina de Patinaje.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

7

Expte. N° 90-33.053/24

Autora del proyecto: Senadora Alejandra Beatriz Navarro

Resolución N° 253

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Rendir homenaje al destacado compositor e intérprete salteño Rubén Pérez, autor de canciones folklóricas de gran resonancia a nivel mundial, entre las que se destacan "La Taleñita" y "Cielo de la Baguala", interpretadas por varios artistas de renombre como: Las voces de Orán; El Chango Nieto; El Chaqueño Palavecino; Sergio Galleguillo; Christian Herrera. Señalando que "Cielo de la Baguala" es la canción que identifica al Municipio de Joaquín V. González.

Art. 2º.- Encomendar a la Secretaría Institucional a organizar el acto correspondiente en el recinto de Sesiones, fijando día y hora y cursando las invitaciones de estilo.

Art. 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

8

Expte. N° 90-33.103/24

Autores del proyecto: Senadores Gustavo Carrizo y Manuel Pailler

Resolución N° 254

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de la Cámara de Senadores, la Tercera Mesa de Trabajo sobre "Prevención y Concientización de Juegos Virtuales de Azar y Apuestas On Line" realizada el día Jueves 10 de octubre del Corriente año, en la sede del Centro Cívico Gran Bourg.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

9

Expte. N° 90-33.105/24

Autor del proyecto: Senador Dani Nolasco

Resolución N° 255

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de la Cámara de Senadores, el "4º Encuentro de Ciencias de la Comunicación (EnCiC)" y la "1º Semana de Graduadas y Graduados en Comunicaciones", bajo el lema "CONECTADOS: Prácticas Emergentes de la Comunicación", que se llevará a cabo entre los días 28 de octubre y el 1º de noviembre del año 2024 en la facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSa).

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

10

Expte. N° 90-33.060/24

Autor del proyecto: Senador Gonzalo Caro Dávalos

Resolución N° 256

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de la Cámara de Senadores la publicación del Libro "La Participación vecinal - enfoque institucional y jurídico", de autoría del Dr. en Derecho y Ciencias Sociales Juan Fernando Brügge, especialista en Derecho Municipal, abogado Constitucionalista y catedrático argentino.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

11

Expte. N° 90-33.107/24

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco y Sonia Magno

Resolución N° 257

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de la Cámara de Senadores el proyecto educativo "Valorando la cultura y Tradiciones de Nuestra Tierra" de autoría de la Prof. Valeria A. Graboski a realizarse en el Colegio N° 5095 General Manuel Belgrano -Ex Normal-, el día 7 de noviembre del corriente año.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

12

Expte. N° 90-33.118/24

Autor del proyecto: Senador Walter Wayar

Resolución N° 258

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de la Cámara de Senadores la realización de las V Jornadas de Cárcel y Sociedad del Norte Grande: "En Defensa de la Educación Pública", a realizarse en el campus de la Universidad Nacional de Salta, previstas para los días 21 y 22 de noviembre de 2024, en el marco de las acciones impulsadas por la Red de Facultades de Humanidades del Norte Grande.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

13

Resolución N° 259

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar todo lo actuado y autorizado mediante las resoluciones de Vicepresidencia, año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Ceremonial: Resolución N° 216.

Descentralización: Resoluciones N° 208 y 215.

Personal: Resoluciones N° 205 a 207, 210 a 212.

Transferencia: Resolución N° 214.

Otras: Resoluciones N° 209 y 213.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

14

Expte. N° 90-33.031/24

Autor del proyecto: Senador Enrique Cornejo Saravia

Declaración N° 235

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en coordinación con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), implemente un Centro Demostrativo Agroecológico en el municipio de General Güemes,

ofreciendo un espacio de experimentación y aprendizaje, realizando talleres de capacitación técnicos/prácticos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

15

Expte. Nº 90-33.004/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz.

Declaración Nº 236

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, las obras de reparación, mantenimiento y adecuación del edificio - SEDE 2 Volcán Higueras - del Colegio Secundario Pluricurso con Itinerancia Nº 5.181, del municipio Iruya, departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

16

Expte. Nº 90-33.005/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración Nº 237

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Infraestructura, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y demás Organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2025, la adecuación del edificio del Aula 2 en la Comunidad de Pueblo Viejo del Colegio Secundario Nº 5181 de Colanzuli, municipio de Iruya.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

17

Expte. Nº 90-33.006/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración Nº 238

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y

Tecnología y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, las obras de techado del Playón Polideportivo de la Unidad Educativa N° 4.143 (ex N° 232) "Congreso de Tucumán" de la Comunidad Pueblo Viejo, municipio Iruya, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

18

Expte. N° 90-33.007/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración N° 239

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la construcción de un nuevo edificio para la Unidad Educativa N° 4.424 "Inmaculado Corazón de María" (ex N° 623) de la Comunidad Rodeo Colorado, municipio Iruya, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

19

Expte. N° 90-33.008/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración N° 240

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, las obras de reparación, mantenimiento y adecuación edilicia del establecimiento que comparten la Unidad Educativa N° 4.170 "Santa Rosa de Lima" y el Colegio Secundario Rural N° 5.214, de la Comunidad Las Higueras, municipio Iruya, Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

20

Expte. Nº 90-33.009/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración Nº 241

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la construcción de un nuevo edificio para Unidad Educativa de Nivel Inicial en la localidad Iruya cabecera departamental, Municipio y Departamento homónimos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

21

Expte. Nº 90-33.010/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración Nº 242

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la construcción de nuevo edificio para Unidad Educativa de Nivel Primario en la Comunidad La Banda, municipio Iruya.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

22

Expte. Nº 90-33.011/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración Nº 243

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, del Ministerio de Salud Pública y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas necesarias para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la construcción del nuevo edificio para el Puesto Sanitario La

Mesada dependiente del Hospital Ramón Carrillo (Área Operativa Oeste, Región Sanitaria (seis) VI), localizado en la comunidad Mesada Grande del municipio Iruya, Departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

23

Expte. N° 90-33.012/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración N° 244

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas necesarias para que se incorpore al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2025, las obras de defensa y encauzamiento de los ríos Millmahuasi e Iruya en los tramos que discurren por la localidad Iruya, perteneciente al Municipio y Departamento homónimos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

24

Expte. N° 90-33.013/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración N° 245

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Infraestructura, de Producción y Desarrollo Sustentable y demás Organismos que correspondan, arbitre los medios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Publicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2025, la construcción de un Relleno Sanitario en el Pueblo de Iruya cabecera Departamental.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

25

Expte. N° 90-33.014/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración N° 246

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Infraestructura, de Producción y Desarrollo Sustentable y demás

organismos que correspondan, arbitre los medios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2025, la adecuación del Relleno Sanitario de la comunidad Rodeo Colorado, municipio y departamento Iruya.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

26

Expte. N° 90-33.015/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración N° 247

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Infraestructura, de Turismo y Deportes y demás organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios a fin de que se incorpore en el Plan de Obras Públicas Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2025, la construcción del Complejo Polideportivo para la Comunidad de Rodeo Colorado, municipio Iruya.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

27

Expte. N° 90-33.019/24

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno

Declaración N° 248

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología disponga las medidas y recursos necesarios para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.160, en el municipio de Angastaco, departamento San Carlos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

28

Expte. N° 90-33.020/24

Autora del proyecto: Senadora Sonia Elizabeth Magno

Declaración N° 249

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y de los organismos competentes que correspondan,

disponga las medidas y recursos necesarios para la urgente reparación y mantenimiento de los Puestos Sanitarios localizados en el municipio Angastaco, departamento San Carlos, a saber: parajes Río Grande, El Arremo, Pamallana, Pucara, La Arcadia y Santa Rosa.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

29

Expte. N° 90-33.028/24

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 250

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología disponga las medidas y recursos necesarios para la construcción de una sala de nivel inicial en la Escuela N° 4.798 "Misión El Cañaverál" (comunidad originaria El Cañaverál), municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

30

Expte. N° 90-33.029/24

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 251

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de una Sala de Nivel Inicial en la Escuela N° 4.762 Comunidad Originaria de KM 2, del Municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

31

Expte. N° 90-33.030/24

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 252

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ministerio de Infraestructura, y de los organismos competentes que correspondan, disponga las medidas y recursos necesarios para el tendido de red de energía eléctrica desde la localidad Rivadavia hacia las comunidades El Breal, El Cocal, San Felipe, La

Esperanza, Las Llaves, Los Naranjos, El Corneado, La Horcadita, Casas Caídas, El Destierro y Fortín Belgrano II, todas del municipio Rivadavia Banda Sur, incluyendo las obras de alumbrado público e instalaciones domiciliarias.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

32

Expte. Nº 90-32.983/24

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 253

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación y funcionamiento de una extensión áulica del Instituto de Educación Superior 6050 de Santa Victoria Este en la localidad de Alto La Sierra, departamento Rivadavia, para que allí se implemente el dictado de la carrera “Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe”, aprobada mediante Res. 4279/16 y modificatoria, mediante el uso del edificio de la Escuela 4555 “Rosario Vera Peñaloza” y así facilitar la accesibilidad educativa al nivel superior.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

33

Expte. Nº 90-33.016/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración Nº 254

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incluya en el Anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, las partidas destinadas a la Coordinación Intercultural Bilingüe, necesarias para el incremento de Técnicos Docentes Indígenas especializados en educación intercultural bilingüe (EIB).

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

34

Expte. Nº 90-33.017/24

Autor del proyecto: Senador Walter Hernán Cruz

Declaración Nº 255

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incluya en el

Anteproyecto de Ley del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025, la ampliación de la oferta educativa mediante la creación de la Carrera "Profesorado de Lengua Madre Quechua", y su dictado en el Profesorado Superior de Lenguas Vivas 6007 de la ciudad de Salta, departamento Capital.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

35

Expte. Nº 90-33.052/24

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 256

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación para el período lectivo 2025, de un Colegio Secundario Rural mediado por las TICs, con sede central en Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

36

Expte. Nº 90-33.109/24

Autor del proyecto: Senador Gustavo Carrizo

Declaración Nº 257

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, promueva las gestiones necesarias para postergar la implementación del reglamento (UE) 2023/1115 para las cadenas libres de desforestación, y asimismo prosiga con las acciones necesarias tendientes a respaldar estándares internacionales, que contemplen realidades y contextos locales, que favorezcan su inserción a los mercados mundiales ante el incremento de nuevos requerimientos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

37

Expte. Nº 90-33.104/24

Autor del proyecto: Senador Dani Raúl Nolasco

Declaración Nº 258

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el "4º Encuentro de Ciencias de la Comunicación (EnCIC)", y la "1º Semana de Graduadas y Graduados en Comunicaciones", bajo el lema "CONECTADOS: Practicas Emergentes de la Comunicación", que se llevará a cabo entre los días

28 de octubre y el 1º de noviembre del año 2024 en la facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSa).

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

38

Exptes. Nros. 90-33.114/24 y 90-33.115/24

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco, Leopoldo Salva y Sonia Magno

Declaración Nº 259

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Nación -Ejercicio 2025- el mantenimiento y reparación de la Ruta Nacional 51, y asimismo la pavimentación de esa misma ruta, del tramo que va desde la localidad de San Antonio de los Cobres hasta el Paso de Sico.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

39

Exptes. Nros. 90-33.116/24 y 90-33.117/24

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco, Leopoldo Salva y Sonia Magno

Declaración Nº 260

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Salta realicen las gestiones necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Nación -Ejercicio 2025- la reparación y mantenimiento de la Ruta Nacional 40 en los tramos que recorren los departamentos Los Andes, La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos y Cafayate; y asimismo, la reactivación hasta la conclusión de las obras de pavimentación, de esa misma ruta en los tramos Payogasta a Palermo Oeste y Seclantás a Molinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.
